PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE COMANDO GENERAL DEL PERSONAL Comando de Bienestar

EJEMPLAR Nº_/3 HOJA Nº_//6_

COB JEF. ADM. PAF (P) Nº4700/3426/624/

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	ORIA GEN A DE RAZO		
REC	PCIO	8 SEP	2016
DEPART, JURIDICO	AGA	SET. 201	
DEP.T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DEPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			
REFRI	ENDA	CION	
REF.POR \$: IMPUTAC ANOT.POR \$ IMPUTAC DEDUC.DTO			

Aprueba bases administrativas especiales y sus Anexos, para enajenar el lote 2C-1, producto de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.

SANTIAGO, 106 SET. 2016

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º en relación con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas" de 1988.
- b. Lo señalado en el DFL. Nº 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- c. Lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d. La Resolución COB JEF. ADM. PAF EXENTA N° 4700 / 1628 de 12.MAY.2016, la cual declara prescindible la referida propiedad y califica la necesidad de su enajenación.

TOMADO RAZON CON ALCANCZ

13/0CT 2016

Contraior General de la República

13.0CT 16 * 075359

PUBLICO EJEMPLAR Nº_13/ HOJA Nº2/16/

- e. La Resolución C.J.E. V. CJE. CAAE. (R) N° 4180/83 de fecha 24.MAR.1998, que asigna el lote 2C al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar del Ejército.
- f. Lo dispuesto en el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA (G) Depto. II/1 (R) Nº 6030/244 de fecha 19.NOV.2010, que crea el Comando General de Personal dependiente de la Comandancia en Jefe y modifica el nombre y dependencia orgánica del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, pasando a llamarse Comando de Bienestar.
- g. El Decreto Presidencial MDN, SS FF.AA, Nº 128 de fecha 08.FEBR.2016, que nombra al General de Brigada CLAUDIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, cédula nacional de identidad Nº 8.069.598-5, como Comandante de Bienestar del Ejército, Decreto que se encuentra totalmente tramitado con fecha 27.MAY.2016.

RESUELVO:

Apruébanse las bases administrativas especiales y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C, D y E, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación de la referida propiedad perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar y cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Nº 04 / 2016.-

I. Objeto – Generalidades.

El Comando de Bienestar (COB), en adelante el "licitador", por las presentes bases vende en propuesta pública el lote ya singularizado, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en estas.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército que se desempeñen en dicha Institución en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, del año 2009 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de

Comraior General de la Republica

PUBLIC CJEMPLAR Nº_/3/ HOJA Nº 3/16/

lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica".

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en los incisos anteriores, según modelo que se adjunta en el Anexo B, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el Título V de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador.

II. Ámbito de aplicación y cronograma (Anexo E).

Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta del lote singularizado en el Anexo A, denominado "Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de la propiedad", entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título XI, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo E.

Los plazos establecidos en las presentes bases serán de **días corridos**, salvo aquellos casos en que se establezca expresamente que serán días hábiles. Cuando el cumplimiento de un plazo coincida en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil. Se entienden como días inhábiles los sábados, domingos y feriados.

El llamado a licitación. Se realizará mediante dos publicaciones en un periódico de circulación nacional, en días diferentes, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá, a lo menos, la singularización del lote que se licita, precio mínimo de la oferta, lugares, horario de venta de bases, el valor de las mismas y la fecha, hora y lugar de la apertura.

La venta de bases. Se realizará desde el día hábil siguiente a la última publicación en la Oficina de la Zona de Bienestar "Antofagasta", ubicada en Avda. Ejército N° 01640, Interior del Campo Militar Antofagasta y en la Jefatura de Administración PAF, ubicada en Libertador Bernardo O'Higgins N°260, 6to. piso, comuna de Santiago, región Metropolitana, de 09:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas. El licitador elaborará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere y retira las presentes bases, como asimismo, su cédula de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio y número de teléfono.

La visita a la propiedad. Los interesados que adquieran las bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar el lote objeto de la licitación previo aviso a la Zona de Bienestar "Antofagasta", en las oficinas y en el horario indicado precedentemente o al correo electrónico <u>licitaciones.paf@gmail.com</u>

Las consultas. Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones,

PUBLICO EJEMPLAR Nº_/2/ HOJA Nº4/16/

mediante comunicación escrita, transmitida al correo electrónico <u>licitaciones.paf@gmail.com</u>, o bien, entregada por mano en las oficinas y horarios señalados, de la Zona de Bienestar "Antofagasta".

Las respuestas y aclaraciones serán emitidas en un solo documento por el licitador, en dos oportunidades, las que serán notificadas mediante correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases.

La apertura de la propuesta. Se efectuará en las dependencias del Comando de Bienestar, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, región Metropolitana, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados. El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.

En el caso que el licitador, por motivos fundados, no pueda realizar el acto de apertura en el plazo establecido, podrá suspender y/o dejar sin efecto la licitación, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo notificar, por cualquier medio idóneo la Resolución que contenga tal decisión a los que hayan adquirido las bases.

El informe de evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Bienestar la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales.

Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 3 días hábiles, por escrito.

En el caso de existir un solo oferente, se propondrá la adjudicación de la propiedad, siempre que la oferta presentada sea igual o superior al mínimo establecido en las presentes bases y su pago sea al contado. Si la oferta presentada por el único participante, es igual o superior al mínimo establecido en las bases, pero su pago es a plazo, se le adjudicará la propiedad, siempre que cumpla con los parámetros establecidos en el Titulo VII de las presentes bases.

PUBLICO JEMPLAR Nº 12/ HOJA Nº 5/16/

En el caso de existir más de un oferente, con ofertas al contado o a plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VII de las presentes bases, se le adjudicará la propiedad al oferente que haya ofrecido el mayor precio. En el evento que existan ofertas al contado y a plazo, el criterio económico que se utilizará para determinar el mayor precio ofrecido será el del "valor presente", valor que se determinará, sobre las ofertas, descontándosele a éstas la TAB (Tasa Activa Bancaria) a 360 (trescientos sesenta) días, determinada por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G.

En el caso que dos o más oferentes coincidan en el monto de las ofertas presentadas por el inmueble, se les invitará a presentar nuevas ofertas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose la propiedad a la mejor oferta.

La Resolución de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo establecido en Anexo E, salvo en la situación del párrafo anterior, en cuyo caso se prorrogará por 10 días hábiles.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente mediante carta certificada u otro medio de los que establece la ley, dirigida a todos los oferentes y al oferente adjudicado, citando a este último para que a su vez suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales de custodia del precio; notificación que se entenderá realizada el tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

La Escritura Pública de compraventa respectiva deberá ser elaborada por el licitador, en la Notaría que este designe y aprobada mediante Resolución dictada por el Comandante de Bienestar, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo mientras no se encuentre totalmente tramitada. Se entenderá totalmente tramitada, una vez que la resolución que aprueba la escritura pública de compraventa sea tomada de razón por la Contraloría General de la República. De no suscribir la respectiva escritura y/o no pagar el precio por el oferente adjudicado, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada, y se podrá proceder a readjudicar a la segunda mejor oferta, si resultare conveniente para los intereses del COB. El oferente adjudicado, mientras no se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador respectivo la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación. Será responsabilidad del licitador, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar la inscripción de dominio.

Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán forman parte integrante de la escritura de compraventa.

III. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.

3.1 Para participar en la licitación será requisito esencial haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable, mediante vale a la vista.

El vale a la vista deberá ser de ejecución inmediata y no endosable, extendido a nombre del Comando de Bienestar, RUT Nº 61.101.045-1, emitido por una entidad con oficinas en Santiago, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en las presentes bases, el que deberán entregar por mano (no en sobre) al inicio del acto de apertura.

- 3.2 En el caso que el vale a la vista haya sido tomado por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).
- 3.3. Esta garantía será devuelta, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de la resolución de adjudicación. Para lo anterior, deberán retirar dicha garantía en la oficina de la Jefatura de Administración PAF, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°260, 6to. piso, comuna de Santiago, región Metropolitana. Salvo al segundo mejor oferente, al que se le retendrá hasta practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- 3.4. La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha inscripción al Comando de Bienestar, tratándose de una venta al contado.

Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva, pagada íntegramente la cuota de contado del precio correspondiente, se requerirá, para restituir el vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta al oferente adjudicado, que se haya practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, lo que se acreditará mediante la entrega de copias autorizadas de dichas inscripciones al Comando de Bienestar del Ejército.

IV. De la información proporcionada, consultas y gastos.

Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos a la propiedad que se licita y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, no obstan, a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador. Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer la propiedad que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de

PUBLICO EJEMPLAR Nº_/3/ HOJA Nº //4/

su único y exclusivo cargo. Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presenten.

V. <u>De la forma y presentación de las ofertas.</u>

- 5.1 En el acto de apertura, junto con la garantía, los oferentes deberán entregar los documentos que componen la oferta, deberán ser entregados en original y en copia, separados en sobres en los que se indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. El sobre que se presente en carácter de original deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario. El sobre singularizado como copia, deberá contener fotocopia simple de los documentos aportados.
- 5.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.

b. El precio ofrecido deberá expresarse en **unidades de fomento** y no podrá ser inferior al mínimo establecido. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre la propiedad.

c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.

d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.

e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad y domicilio, correo electrónico, número de teléfono, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y los nombres y RUT de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.

f. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta mediante la entrega de dos sobres cerrados, caratulados "Propuesta Pública Nº 04/2016", uno en original y otro en copia, en el cual se incluirá:

1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);

2) Carta Oferta (Anexo C);

3) Carta Declaración (Anexo D);

4) <u>Tratándose de personas naturales</u>: a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por anverso y reverso; b) Poder especial en el caso regulado en el artículo 5.3 de las presentes bases y;

5) <u>Tratándose de personas jurídicas</u>: a) Escritura pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces

PUBLIC EJEMPLAR Nº_/3/ HOJA Nº 8/16/

respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores; b) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta; c) Nombre de su (s) representante (s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.

En el caso de las personas jurídicas distintas a sociedades o empresas, deberán adjuntar los antecedentes constitutivos y de representación que les exijan las normativas vigentes respecto de las mismas.

- g. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
- h. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4) y 5) de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada, que se subsanen, corrijan y/o complemente la información recepcionada. El oferente tendrá el plazo de 3 días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.
- i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1, 2 y 3 de la letra f. precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada.
- 5.3 El oferente persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata. El oferente persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

VI. Precio mínimo.

LOTE	SUPERFICIE	TASACIÓN (1)	TASACIÓN (2)	PRECIO MÍNIMO
Lote 2C1	21.781,06 m2	UF 222.167	UF 246.474,47	UF 234.321

Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para la propiedad y que cumplan con los demás requisitos establecidos en

PUBLICO EJEMPLAR Nº 13/ HOJA Nº 9/16/

estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior. La propuesta se adjudicará a quien presente la mejor oferta, conforme a lo establecido en las presentes bases.

El precio mínimo corresponde al promedio de las 2 tasaciones comerciales efectuadas.

VII. Forma de pago.

El precio de la venta podrá ser pagado al contado o a plazo. En este último caso, el plazo no podrá exceder de 1 (un) año, contado desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa; debiendo, la primera cuota (pagadera al momento de la suscripción del contrato de compraventa) no ser inferior al 50% (cincuenta por ciento) del precio ofertado. El saldo de precio devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 360 días + 1.5% (más uno coma cinco por ciento).

El saldo del precio se garantizará con la constitución de primera hipoteca sobre la propiedad materia del contrato, a favor del Comando de Bienestar y con prohibición de gravar y enajenar sin previo consentimiento del vendedor.

El comprador podrá en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo fijado para el pago total e íntegro del precio, realizar abonos del saldo de precio, debiendo el vendedor otorgar el correspondiente recibo, devengando dicha suma, solamente el interés señalado hasta el día de su pago efectivo.

La mora o simple atraso en el pago del saldo de precio por parte de la compradora en el caso de una venta a plazo, devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 90 días + 2 % (más dos por ciento), hasta el día de su pago efectivo, a contar del día siguiente al de la fecha en que deba efectuarse el pago de dicho saldo.

En todo caso, dicho retardo no podrá extenderse más allá de 90 días corridos, al cabo de los cuales, el vendedor ejercerá los derechos que las leyes, el contrato y las presentes bases le confieren.

Sea el pago al contado o a plazo, el precio de la venta deberá ser pagado en su equivalente en pesos, moneda nacional mediante vale vista o depósito a la vista extendido a nombre del Comando de Bienestar, correspondiente a la fecha de su pago efectivo.

Tratándose de una venta al contado, el precio será pagado al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

PUBLICO EJEMPLAR Nº_/3/ HOJA Nº/6/6/

Respecto a la venta a plazo, se deja constancia que el vendedor para proceder al alzamiento de la Hipoteca y de la prohibición de gravar y enajenar constituida, el comprador previamente deberá pagar el saldo de precio respectivo.

VIII. Otras condiciones para la enajenación

- 8.1 El licitador vende el lote objeto de esta licitación, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- 8.2 Se deja expresa constancia que no se comprende en esta venta los eventuales derechos de aprovechamiento de aguas que el licitador mantenga en la propiedad materia de la presente licitación.
- 8.3 El Comando de Bienestar no responderá por expropiaciones que afecten a la propiedad que se licita en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando desde ya, al saneamiento de la evicción.
- 8.4 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.

IX. Entrega de la propiedad.

El licitador procederá a la entrega material de la propiedad al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, totalmente tramitada su resolución aprobatoria e inscrita la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del comprador.

X. Gastos de cargo del adjudicatario.

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

XI. Anexos.

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

ANEXO A

ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

<u>DE LA PROPIEDAD</u>

PUBLICO EJEMPLAR Nº_/3/ HOJA Nº//16/

- 1. **Descripción:** Inmueble Fiscal denominado Lote 2C-1, ubicado en el sector sur de la ciudad de Antofagasta en Avenida Angamos. Es un sitio eriazo sin construcciones ni uso y se encuentra cercado.
- 2. **Superficie:** Conforme a plano N°598 de 03.JUN.2011, archivado en el Registro de Planos del CBR de Antofagasta y anotado al margen de la escritura de dominio, con una superficie de 21.781,06 m2.
- 3. Rol de Avalúo: 100-8. Este rol se encuentra en estado de subdivisión total.

4. Deslindes:

NORTE:

con terreno Universidad del Norte, en línea recta D1-E

en 355,20 m.;

ORIENTE:

con terrenos fiscales, vacuos en línea recta E-F en

57,00 m.;

SUR:

con terrenos fiscales vacuos en línea recta F-G en 35,00 m., en línea recta G-H en 42,00 m.; con H-I en 30,00

m.; con I-J 34,00 m.; con J-K en 60,00 m.; con lote 2C-

2 en línea recta D2-L en 154,90 m.; y

PONIENTE:

con lote 2C-2 en línea recta K-L en 83,30 m.; con lote

2C-3 en línea recta D1-D2 en 12,60 cm.

5. Título:

- A. <u>Inscripción vigente</u>: su inscripción a mayor cabida rola a fs. 850 vta. N°1003 del año 1965, cuya inscripción fue trasladada (reinscrita) y actualmente vigente rola a fs. 3497 vta. N°3775 del Registro de Propiedades del CBR de Antofagasta del año 2014.
- B. Modo de adquirir: el inmueble fue asignado por Decreto N°105 del MBNN de fecha 27.AGO.1986 para los fines propios del Ejército de Chile, modificado por Decreto Ex N°125 de 19.JUL.1993, y este modificado por Decreto Ex N°17 de 13.FEB.1995, todos del Ministerio de Bienes Nacionales. Finalmente es asignado el Lote 2C al Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, cuyo sucesor legal es el Comando de Bienestar del Ejército, mediante la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército CJE V CJE CAAE (R) N°4180/83 de 25.MAR.1998.

6. Se adjuntan los siguientes documentos:

Decreto N°105 del MBNN de fecha 27.AGO.1986, modificado por Decreto Ex N°125 de 19.JUL.1993, y este modificado por Decreto Ex N°17 de 13.FEB.1995, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, los cuales, destinan al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del Ejército, el lote 2C.

PUBLICO EJEMPLAR Nº_/3/ HOJA Nº/2/16/

- b) Resolución C.J.E. V.CJE. CAAE. (R) N° 4180/83 de 24.MAR.1998, se asignó al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, el lote 2C.
- c) Resolución del Comandante de Bienestar COB JEF ADM. PAF EXENTA N° 4700/1628 de 12.MAY.2016, se declaró prescindible el lote 2C-1 y 2C-2, ubicado en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.
- d) Copia de Inscripción de dominio.
- e) Certificados de dominio vigente, de Hipotecas y Gravámenes, de prohibiciones e Interdicciones.
- f) Certificado de Informaciones Previas emitido por la DOM de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- g) Certificados de No Expropiación emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- h) Certificados de No Expropiación emitido por SERVIU.
- i) Certificados de Número, emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- j) Certificado de Avalúo Fiscal, segundo semestre.

ANEXO B

DECLARACIÓN

En de Chile, a de de 2016.
Yo, de nacionalidadde
profesion de estado civil domiciliado en
, comuna de
representación de
sea una persona jurídica señalar la razón social de la empresa y el poder en virtud el
cual se comparece) RUT, del mismo domicilio, por el presente
instrumento declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones contempladas en las Bases Administrativas Especiales para participar en la
Propuesta Publica Nº 04/2016, tendiente a la enajenación del lote 2C-1 resultante
de la subdivision predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta. Il
region de Antoragasta, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del
Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, propiedad que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero
que no existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación pública

de enajenación convocado por el Comando de Bienestar, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Asimismo, declaro por el presente instrumento, bajo juramento, que: No participan en esta propuesta, directamente o como apoderados, personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército de Chile, que se desempeñen en él en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de ejecución de obras, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, como tampoco, personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

No participan en esta propuesta además, las personas que dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, como tampoco aquellas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica", del año 2009.

NOMBRE	
FIRMA	

ANEXO C

CARTA OFERTA

SEÑOR: COMANDANTE DEL BIENESTAR AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260. SANTIAGO REGIÓN METROPOLITANA.

REF.: Propuesta Pública Nº 04/2016.

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la



siguiente oferta de compra del lote 2C-1, resultante de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, en el precio que indico:

Precio:

2.	En r	elación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
	a)	Que conozco el lote que deseo adquirir.
	b)	Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre
	c)	de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones. Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a
	-)	asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de
		alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que
		correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3.	De a	acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
	a)	Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
	b)	Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo
	c)	6.3 de las Bases (si correspondiere). Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona
	C)	jurídica y el documento donde consta mi
		personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
4.	cum	nismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y plimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación alo IV de las bases), constituida por:
	Gara	antía
	Fech	na de emisión
	Band	co
	Mon	ito
		FIRMA

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)



ANEXO D

CARTA DECLARACIÓN

SEÑOR:

COMANDANTE DEL BIENESTAR AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260. SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

REF.: Propuesta Pública Nº 04 / 2016.

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 04 / 2016.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

FIRMA

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

ANEXO E

CRONOGRAMA

1. Publicación (Pág. 3): 2 días.

2. Venta de bases (Pág. 3): 15 días.

3. Visita a terreno (Pág. 3): Desde el día hábil siguiente de la última

publicación hasta 5 días antes de la apertura

de las ofertas.

4. Consultas (Pág. 3): Desde el día hábil siguiente de la última

publicación hasta el día 45.

5. Respuestas y aclaraciones (Pág. 4): Desde el día 46 hasta el día 55.

6. Apertura de las ofertas (Pág. 4): El día 65.

7. Informe de evaluación (Pág. 4): Hasta 20 días desde el día hábil siguiente a

la apertura.

PUBLIC EJEMPLAR Nº_/3/ HOJA Nº/6/16/

8. Adjudicación (Pág. 4):

Hasta 10 días desde la fecha del informe de evaluación.

- 9. Notificación adjudicación (Pág. 4): Hasta 5 días contados desde la fecha de adjudicación.
- 10. Escritura de compraventa (Pág. 5): Hasta 30 días desde la notificación al adjudicado.
- 11. Aprobatoria de escritura (Pág. 5): Hasta 10 días desde la fecha de la escritura de compraventa.

12. Toma de Razón (Pág. 5):

Correspondiente a la Contraloría General de la República.

13. Inscripción de Dominio (Pág.5): Correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

ANÓTESE, REGISTRESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

General de Brigada
Comandante de Bienestar

DISTRIBUCIÓN:

- 1. CGR
- 2. COB CONT. INT. (C/I)
- 3. COB JEF. ADM. PAF (Archivo) 3 Ejs / 16 Hjs.

EJÉRCITO DE CHILE COMANDO DE BIENESTAR Jefatura Administración PAF



Santiago, 1 & Adv. 2016

INFORME DE TITULOS LOTE 2C-1 PREDIO SALIDA SUR DE ANTOFAGASTA

I. Reseña Histórica del Inmueble

En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Antofagasta del año 1919, se trasladó la inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos que por más de 30 años el Fisco ha estado en posesión, ubicados desde el limite Norte de la ciudad hasta el departamento de Taltal por el Sur y hasta las aguas divisorias por el Este y por el Oeste hasta el mar, inscrito a fs.138 N°221 del Registro de propiedades del CBR de Antofagasta correspondiente al año 1919, con una superficie de 2.236.037 Hectáreas,.

Consecuente con lo anterior los terrenos a que hace mención la escritura del año 1919, se reinscribieron a mayor extensión o mayor cabida a nombre del Fisco a fs.850 vta. N°1003 en el Registro de Propiedades correspondiente al año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Con fecha 30.JUN.2014 por encontrarse en el archivo Nacional, los registros del CBR de Antofagasta del año 1965 se traslada la inscripción de dominio a favor del Fisco los terrenos ubicados al sur de la ciudad de Antofagasta, cuyo traslado inscrito a fs. 3497 vta. N°3775 del registro de Propiedades del CBR de Antofagasta correspondiente al año 2014.

Como resultado de las enajenaciones, fusiones y subdivisiones en lotes, el Fisco a través de Ministerio Bienes Nacionales asignó al Ejército el Lote 2C.

II. Individualización del Inmueble

A. **Descripción:** Inmueble Fiscal denominado Lote 2C-1 ubicado en el sector Sur de la ciudad de Antofagasta en Avenida Angamos, es un sitio eriazo sin construcciones ni uso y se encuentra cercado.

B. Rol de Avalúo:

Rol N° 100-8; este Rol se encuentra en estado de Subdivisión Total.

C. Avalúo Fiscal:

El Rol 100-8 al encontrarse en estado de subdivisión el Avalúo Fiscal es de \$5.290.540.872 considerado como Lote 2C sin Subdivisión Abarcando la total superficie que comprende ese lote.

E. Tasación Comercial:

EMPRESA (1)	Valor UF (1)	EMPRESA (2)	Valor UF (2)	Promedio UF
OPTIMIZA	222.167	REYNALDO BROWN	246.474,47	234.321

F. Deslindes:

Norte: Con terreno Universidad del Norte, en línea recta D1-E en

355,20 m.

Oriente: Con terrenos Fiscales, Vacuos en línea recta E-F en 57,00m.

Sur: Con terrenos Fiscales Vacuos en línea recta F-G en 35,00 m.; en

línea recta G-H en 42,00; con H-I en 30,00 m; con I-J 34,00 m.; con J-K en 60,00m; con lote 2c-2 en línea recta D2-L 154,90m.

Poniente: Con lote 2C-2 en línea recta K-L en 83,30m.

Con lote 2C-3 en línea recta D1-D2 en 12,60m.

G. Plano:

Plano de subdivisión predial del Lote 2C N°598 de junio de 2011. Inscrito a favor del Fisco a fs.850vta. N°1003 del año 1965 en Registro de propiedad CBR de Antofagasta y en reinscripción de fs. 3497 vta. N°3775 del Registro de Propiedades del CBR de Antofagasta del año 2014.

H. Superficie:

Conforme a plano N° 598 de 03.JUN.2011, archivado en el Registro de planos del CBR de Antofagasta y anotado al margen de la escritura de dominio; superficie 21.781,06 m2.

III. Título y Modo de Adquirir

- A. Inscripción Vigente: Su inscripción a mayor cabida Rola a fs.850 vta. N°1003 del año 1965, cuya inscripción fue trasladada (reinscrita) y actualmente vigente Rola a fs. 3497 vta. N°3775 del Registro de Propiedades del CBR de Antofagasta del año 2014.
- B. Modo de Adquirir: El inmueble fue asignado por Decreto N°105 del MBNN de fecha 27.AGO.1986 para los fines propios del Ejército de Chile, modificado por Decreto Ex N°125 de 19.JUL.1993, y este modificado por Decreto Ex N°17 de 13.FEB.1995, todos del Ministerio de Bienes Nacionales. Finalmente es asignado el Lote 2C al Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, cuyo sucesor legal es el Comando de Bienestar del Ejército, mediante la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército CJE V CJE CAAE (R) N°4180/83 de 25.MAR.1998.
- C. **Título Anterior:** En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los Protocolos del CBR de Antofagasta que Rolan a Fs. 138 N°221 del Registro de Propiedad del año 1919, estos fueron trasladados al año 1965 y así sucesivamente por corresponder a una extensión de 2.236.037 hectáreas de terreno, vigentes del año de inscripción a la fecha.

IV Antecedentes Administrativos

A. Asignación PAF CAAE: Es asignado el Lote 2C al Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, cuyo sucesor legal es el Comando de Bienestar del Ejército, mediante la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército CJE V CJE CAAE (R) N°4180/83 de 24.MAR.1998.

B. La propiedad se encuentra arrendada a la Empresa Aguas Antofagasta S.A., cuyo contrato fue inscrito a fs.2.793 N°2.244 del Registro de Hipotecas del CBR de Antofagasta del año 2010.

V Antecedentes Legales

A. Certificado de dominio vigente acredita dueño al Comando de Bienestar del Ejército, sucesor del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército; del predio lote 2C Subdividido el año 2011 en lotes "2c-1, 2c-2 y 2c-3. Inscripción de subdivisión al margen se encuentra en trámite en CBR de Antofagasta.

B. Certificado de hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones,

Litigios no registra anotaciones.

C. Certificado de SERVIU-Regional Antofagasta, acredita que propiedad no

está afecta a Expropiación.

D. Certificado de Afectación Pública N°2669 de 18.MAY.2016, extendido por la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta, acredita que la propiedad no está afecta a Expropiación.

E. Certificados de Número Nº2668 de 26.MAY.2016 extendido por la Dirección de Obras Municipales, acredita que al Lote 2c-1 se le ha asignado

el N°01980.

F. Certificado de Informaciones Previas de Lote 2c-1; mantendrá vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al instrumento de planificación territorial.

Acredita:

-Terreno Urbano no afecto a expropiación.

-No hay exigencia a conjunto de vivienda social.

-Usos: Vivienda, Equipamiento en Salud y Educación, Deportivo, Esparcimiento y turismo, Comercio Minorista Servicios Públicos, Talleres inofensivos, Industria y Almacenamiento, Vialidad y Transporte.

G. Derechos de Aguas

Existen derechos de Aguas Subterráneas denominado Pozo "Pique Media Luna" de propiedad del Comando de Bienestar, inscritas a fs.27vta. N°5 del Registro de Propiedad de derechos de aguas del CBR de Antofagasta, correspondientes al año 2002, cuyas características corresponden a un derecho consuntivo, permanente y continuo, equivalentes a 0,6 lts/seg.a extraer por 9 horas a la semana. Pozo que se encuentra ubicado en coordenadas Norte:7.379.317; Este 356.137; situado dentro del lote 2c-1.

VI Observaciones

- A.La inclusión del Bien Raíz con sus Roles de Avalúo por Lotes 2c-1 y 2c-2 para entrega del Avalúo Fiscal Proporcional por la oficina del Servicio de Impuestos Internos, se encuentra tramitada ante la Oficina Regional de Antofagasta.
- B. Inscripción de subdivisión del Lote 2-C al margen de inscripción, en trámite en el CBR de Antofagasta.

VII Conclusiones:

- A.En la enajenación del inmueble debe darse cumplimiento al artículo 9° de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de BGAE" del año 2000, y a la legislación vigente.
- B. Los derechos de aguas equivalentes a 0,6 l/seg ubicados en el lote 2c-1, son totalmente independientes del dominio sobre el terreno, pudiendo el dueño de estos disponer de manera independiente uno del otro, son derechos de dominio de distinta naturaleza.
- C.Revisados su documentación Legal y Administrativa se puede acreditar que sus Títulos se ajustan a derecho y se puede Usar Gozar y Disponer del Bien Raíz.

Abogado

Jefatura PAF del COB

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Depto. Comercial PAFA
- 2. Depto. Catastro PAF (Archivo) 2 Ejs. 4 Hjs.

3491 VTA

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N°10.171

Encesión Inciora 201 La M 113393 dehoy. 2/da, 27/08/2014

manada con

Vendido Sitio Nº1 de la manzanoe FS de ... Caleta el Kluisen, Por la N-7111. Autof 12 vic Ucnould Sitio ye 20 TIANTANA "I" Belota BI HUNGCAN. 101 LA NO. 7268. BLTOR. 18/12/2014 Umolido Sitio he 6 LIB MARNA " I". Belvernio BI AVASCAN. WHOR. 18/11/2014.

Nº 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce. - En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar la siguiente inscripción de dominio a los terrenos del Fisco de Chile, de de Antofagasta, Sur ubicados al Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta del Registro de vuelta, número mil tres Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raíces Vuddo nto 33-f, de este Departamento, del año mil novecientos mompma M 3 olman diecinueve, procedo a trasladar las siguientes inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los El Huona porla m terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la f794 de lioy. After ,23 subdelegación cuarta del Departamento del mismo mompona M, Johnson nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho, número doscientos veintiuno del Registro de El Helóran jonla nº 97595 de lioy. Efte, 73 Propiedad de este Departamento del Fojas ciento treinta y D'undido sitio 11, mompna "I" D'endido sitio 14,
3 olnesno El Huóman porlano mompona "I", 3 olnesno
1430 de luy. Ilta, 30 d'ele le 2014. El Huóman porla nº 206
I Molido Ettio IX MZ" I" i Huancar I de luy. Ifta, 13 mor 2014. novecientos diecinueve: D'undido sitio 11, manyona "I

pr un no Ba de Hong - Antin (, or)

- 4100 /10

declare 7014-Umdido Sitio TRESB. piez /de Lo Mouz. am" RI NUASCAN. POR LA Me. 7357. ALMOP. 23/12/2014. vendido. Ento lo MADE 1154 Balveano MARCON. Pro Liste. 7223.

dictende 120/4.

ocho, número doscientos veintiuno del Registro Vendado Silo Nº-8, de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.-Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, numero doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta 2015 presentada ante mí, con fecha veintiocho febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, una extensión de terrenos situados al Sur Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta Departamento del mismo nombre, que mide extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos: "Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: 03 7015 Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Buddo sition If de la mongona "I"

Bolneado El Hursea, portant

to, 29/09/2015

15, 21, 101 (Mores) to (my 2) ato 21/01/2018 6.H.D

Gro-rade con Servidendore

Vendido Sitio 3-18-6 de la manguer M Old bal nemio & tuman. For la N-115B. Antof. 12 de MM20 2015 .-

giravada con se ndumbre pro



avada con sindulore DUGINA MY LA Nº 1570



GLAVAGA CON SSZUIZUMANE. Por la Nº 1716. DS 407, ATTA.



3780; 3781; 3782;

Concesionado e the one row porte 12. 111 E 3 111-A 20/07/2011.640. Conceronadae HALO DREIONO POIR 2010/1018 6. M.D.

al Sur de Antofagasta; en situados Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne WWada Con Ar ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de

Nouvel pun este Departamento haga la inscripción de los FUM NO terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, 2708 de Hy - Auffen conformidad con los articulo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.-J. 30 06 2015.

Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil Antofagasta, hectáreas.siete treinta de Febrero de mil novecientos veintiséis

gravada em peni-diecinueve. - J del T. - Concha. - Secretario. veintidós de febrero de shubre por la no Antofagasta, novecientos diecinueve. - Como se pide, debiendo 3006 du Hy - Amprocederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace

solicitante.- Carlos Muñoz referencia el

04/08/2015.-

gravada on pern durine pr La No 5079 deptacio Miry

Madada con OMIRANDA non soua so

En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el AWada Om escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se

realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta siete hectáreas.-V consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el

Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos MV (u Nº 4617 ubicados en la subdelegación cuarta de estelm Departamento tome en cuenta la superficie W16. verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usía suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para

mayor seguridad en el escrito original la Gravaela em per superficie aludida en la forma que dejoudumbre mys expresada. - J. Flores H. Antofagasta, el Nº 4863 de toy. veinticinco de Febrero de mil novecientos tutto 09/M/70/0 diecinueve. - En lo principal, como se pide, y al otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con Alviduse Myla Nº SIBelity Anty 09/02/wysmicion Cravado con Conarion onerosa pm be 117 3546 do h



- Antol, 20/10/



- Antro, 20/20





producte producte por la no 709, se Hy-Anto, 22/03/2016.



se alude la extensión a que se hace referencia, autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria del señor Tesorero Fiscal y no no-

Lumbre for a notifirmo. - Concha. - Conforme los documentos proceso de la nota de conjuntamente de la forta, 27/04 con la minuta al principio mencionada, en tres 2016. -

CONSERVADOR DE LA CONSERVADOR DE LA CHERRO D

Concessionacla a titulo givatuito pro un ne 1793 y Nº 1794 de Hy- Antip, 10/07/2016.



fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro, se agrega como comprobantes al final del Registro.- Para esta inscripción se fijaron los carteles respectivos para el término legal y se publicó aviso en el diario " El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta.-Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su original, que se encuentra inscrito a fojas ciento treinta y ocho, bajo el numero doscientos veintiuno del Registro de Propiedades del de Bienes Raíces de este Conservador Departamentos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve. - Antofagasta, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario Conservador. - Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista, se agrega al final del

Procuration,

presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-" Desígnese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejercito la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos



ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.-Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

novecientos noventa y siete.-Febrero mil Gravado con servidumbre por número ciento treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número setecientos cuarenta. Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.-Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archivo al final del presente registro, bajo número cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por número trecientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con servidumbre provisoria por número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo del año dos mil dos.- Vendido los lotes número cuatro y cinco - L, por número doscientos cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco manzana L, sector La Negra, por la número novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve

de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos .- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.-Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.-Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agrego con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trecientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.-Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Eenrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,

uno-C" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.-Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.-Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.-Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete. - Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.-Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.-Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo

dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",

por número mil trecientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.-Vendido el sitio cuatro Ñ uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).-Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno Ñ, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro Ñ, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trecientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro. - Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de

Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agoto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.-Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, Acuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones : lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce

ANTOPAGASI CHILE

propietarios oriente: con al metros; particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-uno en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente : con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documento agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.-Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.-Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once. - Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once. - Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-cuatro. AGREGADO número B-dos, B-tres, quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil

novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once. - Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho /de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once. - Se agrega plano de subdividían número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agrego número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.-Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.-Gravada con servidumbre por número setenta y

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldívar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce. - Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil Destínese al Ministerio de Defensa Nacional Carabineros, para subsecretaria de laboratorio de criminalistica de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez .- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece. - Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos y tres, por la número tres treinta seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trecientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.-Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agoto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trecientos cuarenta y tres; cinco mil trecientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trecientos cuarenta y seis; cinco mil trecientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece. - Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta Bdoscientos cuarenta y uno frente subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.-Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero

OF CHIEF

dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce. - Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.-Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.-Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.-Transferida parte por la número dos mil

140

trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce. - Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trecientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trecientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

12000 2000-14000





BAND EL 11 STAS DE REDISTRO DE ROCKIEDAS DE LOUIS RANDES CORRESPONDIENTE PLANTO ZONA ANTOFAGASTA 19 MAY 7016



Nº Certificado: 1081461

Informe Situación de Inmueble

Antofagasta, 5 de Julio de 2016

Este Servicio informa con esta fecha que:

Inmueble ubicado en UNIDAD MILITAR LOTE 2 C de la comuna de ANTOFAGASTA, Rol de Avalúo Nº 00100-00008 se encuentra NO AFECTO A EXPROPIACIÓN por SERVIU de Antofagasta.

Se extiende el presente informe a solicitud COMANDO DE BIENESTAR, para ser presentado en COMANDO DE BIENESTAR EJERCITO.

Emitido de conformidad con lo dispuesto en los articulos 5 y 20 de la Ley 19.628 y 17 de la Ley 19.880.

Oficina Virtual Internet Cajero Virtual Internet

> Costo de la Solicitud: \$ 0 Código de Transacción: 58AFB2BE

Si el número del inmueble del Rol consultado no coincide con la numeración de la propiedad desplegada, deberá solicitar un certificado de numeración en la dirección de obras de la municipalidad a la que pertenece la propiedad.

Informe para el inmueble ubicado en UNIDAD MILITAR LOTE 2 C de la comuna de ANTOFAGASTA, Rol de Avalúo Nº 00100-00008, emitido en: Antofagasta, 5 de Julio de 2016

Cajero: Oficina Virtual Internet Nº Certificado: 1081461

CERTIFICADO

EL CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL, de este Departamento, que suscribe, CERTIFICA: Que respecto de la inscripción de dominio de Fojas 3497 v., bajo el Nº3775, del Registro de Propiedad del Conservador a mi cargo, del año 2014 y que corresponde a una extensión de terrenos inscrita a favor del <u>FISCO DE CHILE</u>, que se trata de una inscripción global de terrenos, por cuanto de ellos se han efectuado transferencias cuyas notas marginales se omitieron, debido a no existir espacio suficiente para practicarlas en los márgenes de la inscripción, a la época en que se hicieron las transferencias correspondientes. Por ser un terreno fiscal, no registra hipotecas ni prohibiciones, constando en la misma anotaciones de servidumbres y planos.

Antofagasta 31 de Mayo de 2016.

GONZALOWH NDA DIAZ CONSERVADOR SUPPLENTE

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ

05 de Julio de 2016

Este Rol se encuentra en estado de Subdivisión Total.

Datos Generale	S				
Comuna		ANTOFAC	GASTA	ROL	00100-00008
Dirección o No	mbre de la Propiedad	UNIDAD	MILITAR LOTE 2 C	PIOL	00100-00008
Nombre del Pro	ppietario	CUARTEL CHILE	GENERAL EJERCITO DE		
Ubicación	URBANA	Destino	SITIO ERIAZO	Serie	NO AGRICOLA

Datos para el cobro de Contribo Desglose de Avalúo		Contribución Trimestral Cuotas 1	v 2
Avalúo Total	\$ 5.290.540.872	Contribución Neta	y Z
Avalúo Exento		Sobretasa Sitios No Edificados	
Avalúo Afecto		Adicional 0,025% Avalúo Afecto	
Año Término de Exención		Sobretasa del 0,275%	
		Cuota Aseo Municipal	
		Contribución Total	

Avalúo Total Actualizado	al	30/06/2016	E 200 E40 072
Avaido Total Actualizado	all	30/00/2010	5.290.540.872

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nueva Consulta

Fecha de Emisión: 05 de Julio de 2016



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2016

Comuna : ANTOFAGASTA

Número de Rol de Avalúo : 00100 - 00008

Dirección o Nombre del bien raíz : UNIDAD MILITAR LOTE 2 C

Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO

Registrado a Nombre de : CUARTEL GENERAL EJERCITO DE CHILE

RUN o RUT Registrado : 61.101.000-1

 AVALÚO TOTAL
 : \$
 5.290.540.872

 AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO
 : \$
 5.290.540.872

 AVALÚO AFECTO A IMPUESTO
 : \$
 0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a sii.cl

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES DIVISION ADMINISTRATIVA Expte.= 54.345 JCTG

EXCLUYE LOTE QUE INDICA DE DESTINACION CONCE DIDA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUD-SECRETARIA DE GUERRA EN LA II REGION DE ANTOFAGASTA.=

Que, dichos Lotes no están siendo ocupados

Teniendo presente lo dispuesto en Renolución

SANTIAGO, 19 JUL 1993

Ministerio de Bienes Nacionales División de Bienes Nacionales
Registra
to Bo Jele

Vistos estos antecedentes, lo manifestado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la II Región, en oficio Nº 1.197, del 28 de mayo de 1993; lo informado por la División de Bienes Nacionales, en oficio adjunto;

1....

and the species

or operation to

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Considerando: que, mediante D.S. (Exento) Nº 105, de fecha 27 de agosto de 1986, se destinaron al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del Ejército de Chile, los Lotes 1 y 2 del Sector denominado "Unidades Militares", situados en el acceso Sur de la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antofagasta;

por la Institución destinatoria, especialmente la faja eledaña o la

Ruta 28 o sector "Quebrada Carrizo" por lo que, han sido solicitados en venta directa por la sociedad Minera Escondida Limitada, pora la construcción de un complejo deportivo para sus trabajadores, lo que

hace necesario segregar el retazo de la destinación antes citada; y,

Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 16.436; en el D.L. N° 1.939, de 1977; y, en el decreto de Interior

	Racionales
200	Kaclougica
1163	a do Razón
	MOTES OF

Nº 387, de 1966,

DECRETO:

1º.- Exclúyase de la destinación concedida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE GUERRA, para los fines propios del Ejército de Chile, mediante D.S. (Exento) Nº 105, de fecha 27 de agosto de 1986, del Ministerio de Bienes Nacionales, el retazo de terreno signado como Lote 3, situado en la Ruta 28, en la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antofagasta; individualizado Plano Nº 'II-2-2017 C.U. como polígono "1-2-3-4-5-6-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-1", de una superficie de 124.000 m2.(ciento veinticuatro mil metros cuadrados/ y cuyos deslindes particulares son: NORTE :/

Lote 1, separado por línea quebrada imaginaria "1-2", de 110,00 metros; "2-3", de 98,00 metros y "3-4", de 131,00 metros; Lote 2, separado por línea quebrada imaginaria "4-5", de 137,00 metros; "5-6", de 193,00 metros y "6-Q", de 92,00 y sesgo de barranco, en línea quebrada "Q-R", de 45,00 me-ESTE : Terrenos (17-7) metros; y Población "COVIEFI", separado por camino de tierra Per. LT. HE

Terrenos fiscales vacuos de la Quebrada de Carrizo, separado

por línea recta imaginaria "S-T", de 123,00 metros; SUR

Terrenos fiscales vacuos, que lo separa de la Ruta 28, separado por línea mixta "T-U", de 117,00 metros y en línea quebrada "U-V", de 132,00 metros; "V-W", de 206,00 metros y "W-X", de 52,00 metros, respectivamente; y,

Terrenos fiscales vacuos, que lo separa de la Ruta 28, separado por línea mixta "X-Y", de 372,00 metros y en línea rec-

ta "Y-1", de 14,00 metros.

2°.- El presente decreto formará parte integrante del D.S. (Exento) Nº 105 de 1986, en cuanto a que la superficie

TRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION JUNIDICO Y REDISTRO CONTABIL Ministello de Ci Exento del Trámito do Toma do Ra SUD. DEP. C. CENTRAL TUB DEP. DEPART. AUDITORIA V.QP. U. Y T. MUNICIP. REFRENDACION MEF. POR IMPUTAC. ANOT. POR \$. IMPUTAC. DEDUC. DTO.

11

total destinada es de 311.736 m2.(trescientos once mil setecientos treinta y seis metros cuadrados) y no como allí se indicaba; siendo por ende las superficies y deslindes de los Lotes 1 y 2 las siguientes LOTE 1 POLIGONO "A-B-4-3-2-1-A'-B'-C'-D'-A"

SUPERFICIE= 145.410 m2.:

: FISCO -Ejército de Chile, en línea recta "A-B" de 418,00 me-NORTE

ESTE Lote 2, en linea recta "B-4" de 346,00 metros;

SUR Parte del Lote 3, separado por línea quebrada imaginaria "4-3", de 131,00 metros; "3-2", de 98,00 metros y "2-1", de

110,00 metros, respectivamente; y,

OESTE Avenida Ejército, separado por línea quebrada "1-Z", de 29,0 metros; "Z-A'", de 23,00 metros; "A'-B'", de 21,00 y "B'-C'" de 16,00 metros; en línea curva "C'-D'", de 130,00 metros; y

en línea recta "D'-A", de 217,00 metros, respectivamente.

POLIGONO "B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-N-0-P-Q-6-5-4-B" LOTE 2

SUPERFICIE= 166.326 m2.: FISCO -Ejército de Chile, en línea quebrada "B-C", de 106,00 NORTE metros y "C-D", de 180,00 metros; y, Universidad del Norte, en línea recta "D-E", de 371,00 metros;

ESTE Terrenos fiscales vacuos, en línea quebrada "E-F", de 57,00 metros; "F-G", de 35,00 metros; "G-II", de 42,00 metros; "II-I", de 30,00 metros; "I-J", de 34,00 metros; "J-K", de 60,00 metros; "K-L", de 51,00 metros; "L-M", de 42,00 metros; "M-N", de 35,00 metros; "N- $\tilde{\rm N}$ ", de 47,00 metros y " $\tilde{\rm N}$ - ${\rm O}$ ", de 41,0

metros; y, calle Santa María de la Población "COVIEFI", en línea quebrada "0-P", de 247,00 metros y "P-Q", de 50,00 metros, respectivamente;

Parte del Lote 3, separado por línea quebrada imaginaria "Q-6", de 92,00 metros; "6-5", de 193,00 metros y "5-4", de

137,00 metros, respectivamente; y,

Lote 1, en línea recta "4-B", de 346,00 metros.

Anótese, registrese en el Ministerlo de Bienes Nacionales y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO.) LUIS ALVARADO CONSTENIA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda aud.

EDUARDO JARA MIRANDA

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

Subsecretario de Bienes Nacionales

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Exp. 5.375 MEVH 243 OFICINA DE PARTES MA DE HAZON HECEPCION OURIDICO DEPAT HY REGISTRO A. A Tan DEPART. **张西蒙** Burgo J SUB DEP. UB! DEP. Exen EPART A MASSES PHUTYT SUBADEP. MUNICIP South INCO. the Cake HEFRENDACION EF PONT S PUTAC. TAPOR : AC FLE DUC DIO

REPUBLICATOE CHILE

RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº125, DE 11993; EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 FEB 1995

EXENTA NºF 17/. VISTOS: Estos antecedentes; lo informado por Providencia Nº 00073, de 1º de Febrero de 1995, del Jefe División de Bienes Nacionales, Oficio Nº 4180/387/349, de 6 de Octubre de 1994, del Sr. Comandante del Comando de Ingenieros del Ejército de Chile y Jefe del del "C.M.T." y Providencia Nº 1732, de 12 de Diciembre de 1994, de la Jefa Gabinete del Sr. Subsecretario;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Exento Nos 125, de fecha 19 de Julio de 1993, se excluye de la destinación concedida al Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaria de Guerra, para los fines propios del Ejercito de Chile, el retazo de terreno fiscal, signado como Lote 3, situado en la Ruta 28, en la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antolagasta;

Que, lo informado en los oficios ya mencionados en los vistos, que adolece de errores en su número de Plano, del inmueble que se incluye;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939, de 1977; en la Ley Nº 16.436; en el Decreto de Interior Nº 387, de 1966; y, en la Resolución Nº 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República;

ario de Biones Hacionales dol Tramite de Toma de Razón

DECRETO:

Rectificase, el númerando 1º idel Decreto Exento Nº 125, de fecha 19 de Julio de 1993, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que corresponde al Plano Nº II-2-3:647-C.U., y no como se señala en el que se enmienda.

El presente Decreto, formará parte integrante del que se rectifica, para todos los efectos legales.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuniquese, remitase copia al Comando de Ingenieros del Ejército de Chile, CINGE, y archivese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUILICA:

SERGIO VERGARA LARRAIN. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud.,

Saluda a Ud

EDUARDO SIEVA VILLALON

<166

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE
BIENES NACIONALES
EPTO. ADMINISTRATIVO
Expte.= 14.410
JCTG

PONE TERMINO A DESTINACIONES QUE SE INDICAN. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUB SECRETARIA DE GUERRA. - Destina inmueble fiscal en la II Región. -

SANTIAGO, 27 AGO. 1986

CINA DE PARTES

BECIBIDO

iraloria general Oma de razon

LECEPCION

EP.
TAS

P.
TA

RENDACION

pfo.

EXENTA Nº 105/ Vistos estos antecedentes, lo soli citado por el señor Ministro de Defensa Nacional, en oficio N° 3.037, del 9 de Octubre de 1985; lo informado por la División de Bienes Nacionales en oficio N° 596, del 6 de Marzo de 1986;

Considerando que, mediante decretos Nos. 1.043 y 73, de fechas 16 de Agosto de 1966 y 10 de Septiembre de 1984, de esta Secretaría de Estado, se destinaron al Ejército de Chile los inmuebles fiscales situados en los lugares denominados "Playa Brava" y "Playa Blanca";

Que, con motivo de la ejecución del proyecto "Solución Nudo Vial Acceso Ruta 28 de Antofa gasta" 'que produjo el ensanche de la salida Sur de dicha ciudad, reduciendo la cabida de los predios fiscales destinados y que, se hizo necesario tomar bajo control militar los terrenos fiscales adyacentes, por constituir áreas de seguridad; y,

Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República; en la Ley Nº 16.436; en el D.L. Nº 1.939, de 1977; y, en el decreto de Interior N° 387, de 1966,

Macionales omade Razon

D 'E' C' R E T O

1°.- Pónese término anticipado e inmediato a las destinaciones concedidas al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE GUERRA, para el Ejército de Chile, mediante D.S. Nº 1.043, de 16 de Agosto de 1966 y sólo respecto del Lote "Playa Blanca"; y al D.S. (Exento) N° 73, de 10 de Septiembre de 1984, ambos de esta Secretaría de Estado.

DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE GUERRA, para el cumplimiento de los fines propios del Ejército de Chile, el inmueble formado por los Lotes N°s. 1 y 2, situado en el acceso Sur de Antofagasta, Sector "Unidades Militares", en la comuna, provincia y II Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 850 v. N° 1003 en el Registro de Propiedad de 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que tiene una cabida total de 435.736,00 m2.(cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos treinta y seis metros cuadrados), individualizado en el plano N° II-2-2347 C.U., con los siguientes superficies y deslindes particulares:

11.-

____SUPERFICIE= 184.128,00 m2.:

NORTE : . Fisco -Ejército de Chile, en línea recta AB de 418,00 metros;

ESTE :

Lote N° 2, en linea recta BX de 520,00 metros;

: Ruta 28, que une la ciudad con la Ruta 5, en línea SUR curva XY (pirca) de 372,00 metros; y, nudo vial de acceso Sur a Antofagasta, en línea quebrada com-prendida entre los puntos Y y C' de 43,00; 23,00;

21,00 y 16,00 metros, respectivaments; y,

OESTE: Avenida Ejército, en línea curva C'D' de 130,00 me

tros y en línea recta D'A de 217,00 metros, respec

tivamente.

SUR

. 1 1

LOTE Nº 2 - SUPERFICIE = 251.608,00 m2.:

NORTE : Parte Fisco -Ejército de Chile, en línea quebrada comprendida entre los puntos B y D de 106,00 y 180,00 metros, respectivamente; y, Universidad del

Norte, en línea recta DE de 371,00 metros; Terrenos fiscales vacuos, en línea quebrada com-prendida entre los puntos E y O de 57,00; 35,00; 42,00; 30,00; 34,00; 60,00; 51,00; 42,00; 35,00; ESTE 47,00 y 41,00 metros, respectivamente; Población "COVIEFI", en línea quebrada comprendida entre los puntos O y S de 247,00; 50,00; 45,00 y 64,00 me-tros, respectivamente; y, terrenos fiscales vacuos "Quebrada Carrizo", en línea ST de 123,00 metros;

"Quebrada Carrizo", en linea di Ruta 5, en línea : Ruta 28, que une la ciudad con la Ruta 5, en línea : Ruta 28 de 117 00 matros y línea quebrada compren curva TU de 117,00 metros y línea quebrada comprendida entre los puntos U y X de 132,00; 206,00 y dida entre 105 punto.
52,00 metros, respectivamente; y,

OESTE : Lote Nº 1, en linea recta XB de 520,00 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados o si lo cediere, a cua quier título, se pondrá término de inmediato a la presen te destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la II Región de Antofagasta, que acredite cualquicra de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO) RENE PERI FAGERSTROM, general Inspector, Ministro de Blenes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE CALDERON FIGUEROA Subsecretario de Bienes Nacionales



CERTIFICADO DIRECCIÓN DE OBRA



CERTIFICADO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

ANTOFAGASTA

REGIÓN: II

URBANO	RURAL
--------	-------

SOLICITUD Nº
2669
FECHA INGRESO
18/05/2016
CERTIFICADO Nº
2669

FECHA EMISIÓN 26/05/2016

Lote N° 2C-1 Manzana		Numero	
		Afecto a declaración de ncuentra	
EN CASO DE AFECTACIÓN PÚBLICA			
A PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAI	D PÚBLICA (Art.59)	FNOANOUE	
VIALIDAD		ENSANCHE APERTURA	
DE LA(S) SIGUIENTE(S) VIA(S)		DE UN ANCHO DE (M)	
AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIONES		AFECTACIÓN SOLO TERREN	0
ARQUE CON LA SUPERFICIE DE : 0	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIONES		AFECTACIÓN SOLO TERREN	0
PAGO DE DERECHOS			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C)			\$4.550

Firma electrónica VALIDE ESTE DOCUMENTO EN municipalidadantofagasta.ci CÓDICO DE VALIDACIÓN: 242774PS-HBMBEK QX-BWNSKBJI-DRUZEMRZ

Mesentale

Digitally signed by Juan Galvez Barnechea Date: 2016.05.26 12:21:18 UTC Reason: DOM Location: Comuna de Antofagasta, Chile

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA ELECTRONICA

Av. Séptimo de Línea 3505 www.municipalidadantofagasta.cl





CERTIFICADO DIRECCIÓN DE ORRA

DIRECCIÓN DE OBRAS



llustre Municipalidad de Antofagasta

CERTIFICADO DE NUMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE: ANTOFAGASTA

REGIÓN: II

l	JR	BA	N	0
		_		

1	DI	ID	AI	
	PCΙ	JIK		

SOLICITUD Nº
2668
FECHA INGRESO
18/05/2016
CERTIFICADO Nº
2668
FECHA EMISIÓN
26/05/2016

Correspondiente al Lote Nº2C-1	Manzana	Localidad o loteo
Rol de Avalúo N°100-8	Le ha sido asignado el Número	N°01980
OBSERVACION:		
PAGO DE DERECHOS		

NUMERO DE AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR INTERNET 001387 FECHA 18/05/2016

Firma electrónica
valide este documento en
municipalidadantofagasta.cl
códico de validación:
xsty2eep-sheysmoukstyceptacychio
kzooeqxo-2xdmi7uc

Mecestolik

Digitally signed by Juan Galvez Barnechea Date: 2016.05.26 12:21:34 UTC Reason: DOM Location: Comuna de Antofagasta, Chile

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA ELECTRONICA



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

		DIRECCION DE O	BRAS - I. MUN	IICIPALIDAD DE	:		
SOAD DRAVE		A N I	TOF4040	T.A.		С	ERTIFICADO N°
RACAST			TOFAGAS			1	593/2016
		REGIÓN : De	Antofagasta	a	,		FECHA
Con t		✓ URBANO		RURAL		16	6/06/2016
410					J		SOLICITUD N°
						1	593/2016
							FECHA
						19	9/05/2016
4 IDENTIFICACI	IÓN DE LA RROR	IEDAD (CERTIFICADO I					
A LA PROPIEDAD UBIO		IEDAD (CERTIFICADO I	DE NUMERO)	AVENID	A ANGAMOS		
LOTEO		ANGAMOS	MANZAN		LOT		2C-1
ROL S.I.I. N°		00-8		ASIGNADO EL Nº			01980
NOE S.I.I. N	'	00-0	LE TIA GIOG				01000
2. INSTRUMENT	O(S) DE PLANIFI	CACIÓN TERRITO	RIAL APLICAB	BLE(S)			
PLAN REGULADOR NT	ERCOMUNAL O METRO	POLITANO			FECHA		
PLAN REGULADOR CO	MUNAL			RE N°24, PUBLICADO O N° 37.310	FECHA	17	DE JULIO 2002
ENMIENDAS				145/2016, PUBLICADO O N° 41.378	FECHA	9 DE	E FEBRERO 2016
PLANO SECCIONAL					FECHA		
		ÁREA DOND	E SE UBICA EL TER	RENO			
✓ URBANA		EXTE	NSION URBANA		RURAL		
3. DECLARAT	ORIA DE POSTEI	RGACION DE PERM	MISO (Art. 117	LGUC)			
PLAZO DE VIGENCIA							
DECRETO O RESOLUC	CION N°						
FECHA							
4. Deberá acompaña	ar informe sobre calida	nd de subsuelo (Art. 5.1.1	15. O.G.U.C.)	SI		NO	
5 NORMAS U	RBANISTICAS (E	n caso necesario se adju	unta hoja anexa)				
5.1 USOS DE S	UELO						
ZONA O SUBZONA EN	QUE SE EMPLAZA EL T	ERRENO	Z	ONA E7 (Usos	Especiales	Cons	servados)
USOS DE SUELOS	PERMITIDOS: (de a	cuerdo a anexo)					
(VER ANEXO CE	ERTIFICADO DE I	NFORME PREVIO	N°1593/2016)				
DADA M	AYOR INFORMACION	DE LOS INSTRUMENT	OS DE PLANIFICA	ACIÓN VIGENTES. P	UEDE VISITAR	LA PA	GINA:
PARAWA	ATOK IM OKMACION	WWW.MUNICIF	PALIDADANTOFAC	GASTA.CL			

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA

DENSIDAD MÁXIMA

ALTURA MÁXIMA EDIF.

SISTEMA DE AGRUPAMIENTO

OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES

RASANTE

NIVEL DE APLICACIÓN

DES TO.

ADOSAMIENTOS

DISTANCIAMIENTOS

CIERROS

OCHAVOS

ALTURA

% TRANSPARENCIA

(C.I.P. - 1.4.4.)

		DO DE INFORME		593/2016)			
				,			
CESIONES Prognotin feeling fordis superficies a code para feels wisdes (AT.2.5. N°.2.0.G.U.C.) ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÓN USOS PERMITIDOS (VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N°1593/2016) AREA DE RESGO AREA DE RESGO AREA DE PROTECCION CONSERVACIÓN HISTÓRICA SI NO							
AREA DE R	RIESGO	AREA DE PROTE	CCION			ZONA TÍPICA O MON	
	NO NO				NO		∐ NO
.2 LINEAS O	FICIALES						
	P	OR CALLE					
	AVENIC	DA ANGAMOS		COLECTO	RA Y ESTRI	JCTURANTE DE AC	UERDO A P.R.C.\
_	ISTANCIA ENTE	RE L.O.	30,	00 MTS.	ANTEJARI	DÍN	
	DISTANCIA L.O.	A EJE CALZADA	7,5	0 MTS.	CALZADA		7,00 MTS.
	Р	OR CALLE				TIPO DE VIA	
_	DISTANCIA ENT	RE L.O.			ANTEJARI	DÍN	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA L.O.	A EJE CALZADA			CALZADA		
	P	POR CALLE				TIPO DE VIA	
	,	ON ONLLE					
	DISTANCIA ENT	RE L.O.			ANTEJAR	DÍN	
	DISTANCIA L.O.	A EJE CALZADA			CALZADA		
						TIPO DE VIA	
	ŀ	POR CALLE					
T,	DISTANCIA ENT	TRE L O			ANTEJAR	DÍN	
LINEA OFICIAL					CALZADA		
	DISTANCIA L.O.	A LOC OALLACA					
5 3 AFFCTA	CION A LITI	II IDAD PUBLICA					
			IA DE UTILIDAD	PÚBLICA (Art. 59)		SI	✓ NO
						ENSANCHE	
PARQUE		VIALIDAI	D			APERTURA	
DE LAS SIGUIENTI	ES VIAS						

1593/2016 3/3

ERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR	(Art. 2.2	4)				/		
BRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AF	FECTA	S A DECLARATOR	RIA (Art. 1	34º LGUC	:)			
PLANOS O PROYECTOS	LOTA		un (nici i	04 2000	,			
Pavimentación								
Agua Potable								
Alcantarillados de Aguas Servidas								
Evacuación de Aguas Lluvias								
Electricidad y/o Alumbrado Público								
Gas								
Telecomunicaciones								
Plantaciones y obras de ornato								
Obras de defensa del terreno								
Otros (especificar)								
CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIO	ИČ							
TADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA	√sı	NO RECIBIDA	sı		GARANTIZA	ADA	\$I	
DOCUMENTOS ADJUNTOS					- INEWO	NODMA	LIDDANIC	TICAC DE
PLANO DE CATASTRO		PERFILES DE CALLES			ANEXO		S URBANIS I.P.T.	TICAS DE
TA: El presente Certificado mantendrá su valide	z y vige	encia mientras no se	publiquen e	en el Diario	Oficial mod	dificacion	nes al corr s normas	espondie urbaníst
instrumento de planificación territorial, o a l	las disp	osiciones legales o re	egiamentan	as pertinen	ies, que ai	ecterr ia	3 110111140	dibamot
aplicables al predio.							400	
aplicables al predio.						\$ 9	.100	
	N°				FECHA	\$ 9	.100	

JEGB/COR/PNS/Rcv.-

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 1593/2016

ZONA E7 (Usos Especiales Conservados)

1. Normas Urbanas

- a. *Ochavo:* En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. Antejardines: Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto.
- c. *Cuerpos salientes:* Los cuerpos salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1.80mts de la línea oficial de acuerdo a lo establecido en el Art 2.7.1 de la O.G.U.C.
 - Sobre los terrenos correspondientes a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40% del antejardín.
- d. Estacionamientos: De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- e. Áreas Inexcavadas: De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- f. *Urbanización:* De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- g. **Zonas y Edificios afectos a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- h. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. Propaganda y Publicidad: De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- j. Áreas Verdes: De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- k. Cierros: Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros. Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo.

2. Usos de suelo

ZONA E7.

Corresponde a áreas de equipamiento especial. En ellas se reconoce el uso actualmente existente, sin embargo, en la eventualidad de un traslado de la función a que están destinadas las instalaciones, el terreno se asimilará a los usos que determine la Ilustre Municipalidad mediante la elaboración de un Plano Seccional.

1593/2014

3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
Vivienda	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y vivie	ndas en general
- Viviendas hasta 100 mts² útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts² útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts² útiles	2 por vivienda
EQUIPAMIENTO	
Salud	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m2 útiles construidos.
Educación	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
Deportivo	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m2 útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m2 de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
Esparcimiento y Turismo (1)	
Cines, Teatros, Auditorios	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas
Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m2 de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m2 de sup. útil construida
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m2 del predio.

NOTA:

Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m2 1 Estacionamiento de 30 m2
De 1.000 a 3.000 m2 2 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 3.000 a 6.000 m2 3 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
De 6.000 a 12.000 m2 4 Estacionamientos de 30 m2 cada uno.
Más de 12.000 m2 5 estacionamientos de 30 m2 cada uno.

USOS	PROPUESTA
EQUIPAMIENTO	
Comercio Minorista	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m2 edificados	1 cada 50 m2 útiles construidos.
Agrupaciones Comerciales de más 200 a 500 m2	1 cada 50 m2 útiles construidos. 1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m2 construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo propio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (1)	1 cada 150 m2 útiles construidos.
Servicios Públicos y Profesionales (1)	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m2 edificados.	1 cada 100 m2 útiles construidos
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de menos de 500 m2 edificados. (1)	1 cada 50 m2 útiles construidos.

1593/2014

USOS	PROPUESTA
Talleres	
Talleres inofensivos de más de 500 m2 edificados (1)	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m2 edificados	1 cada 75 m2 útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Industria y Almacenamiento (1)	
Industria, almacenamiento de más de 200 m2.	1 cada 200 m2 útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Vialidad y Transporte	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m2
- De 1.000 a 3.000 m2
- De 3.000 a 6.000 m2
- De 6.000 a 12.000 m2
- Más de 12.000 m2
- Más de 12.000 m2
- Le stacionamientos de 30 m2 c/u
- Le stacionamientos de 30 m2 c/u
- Estacionamientos de 30 m2 c/u
- Estacionamientos de 30 m2 c/u

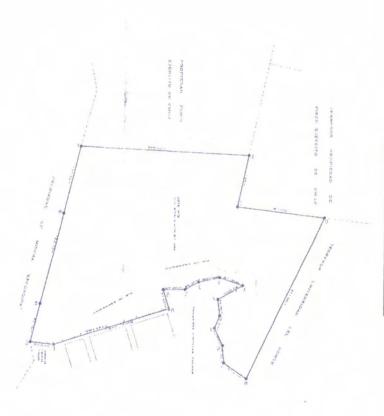
(2) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m2 para camiones y similares, por cada 200 m2 edificados ó 500 m2 de recinto





STOR	0.000000	Wilburghton
9	#1-51-H-X-R-0-7-6-6-8-V-5:	94.000
276	0 - K - L - L 1 - D 1 - C	10.184 m.s
W es	3-3-5-1-8-6 4-3-6-5	
Kel	M · · b · · · A · · · I · II · · · · B · · · · M	-

	Ket	Mr.o.	27	20	MACO	
POTAL.	M= C = M = 1 M = 2 = M	6-9-8-9-8-9-4-1-4-8-6-	0 - X - C - C : - 01 - 0	H1-L1-H-N-R-O-F-Q-6-6-8-V-D1	POLICONO	CUADRO DE SUPERSTOR DE LA SULLACION
300.330mx	THE PERSONS	47 522 00 2	10.164 m.s	94.000 mm	Wibuthacta	PLEASTHURM NOUPER
*** CD.91	1 WO JEAN	A MO YEAR.	1.02 1564	9,43 Haw.		9,000



		STENCTIFC DE COLLE			STREET - DIRECTO
PROJECULO 1:0	LOTE 24	See Com	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1000	2 - CHILE
"Chrosas." "Hhun		1	Contract the second	LOTE DE	Tongs I More Marie and Control
		THE PRESENT VENTION		T. T	P.



7			

TERRIFICA FISCALE VACUOS

TERRIFICAS PIECALE VACUOS

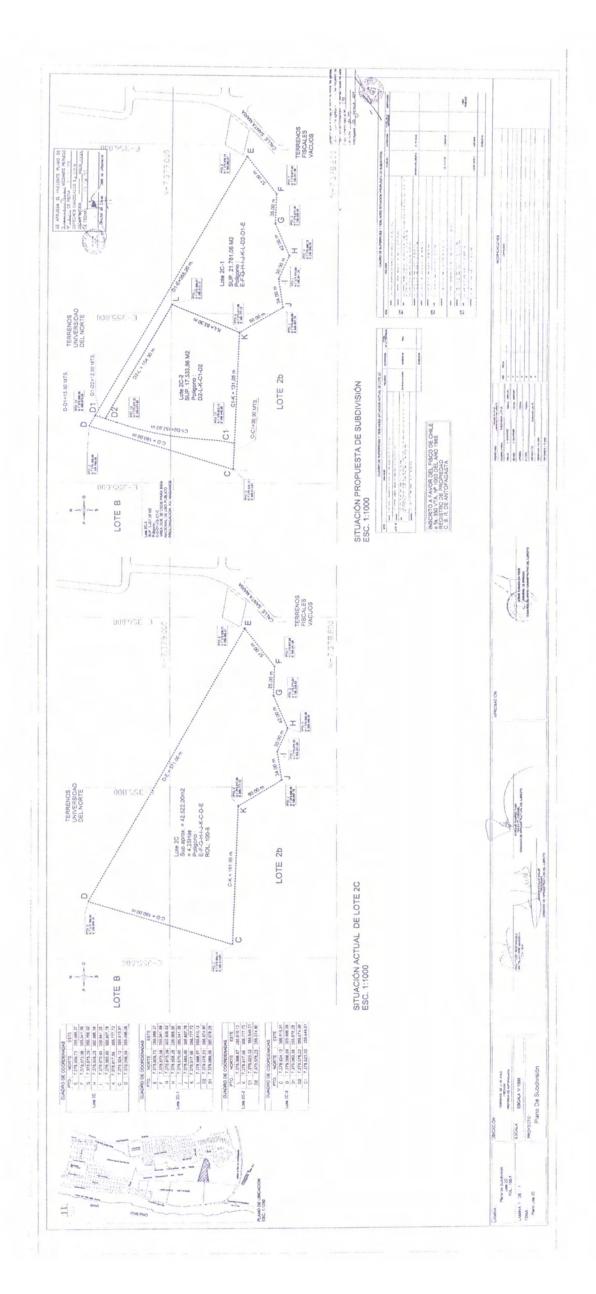
TERRIFICAS FISCALE VACUOS

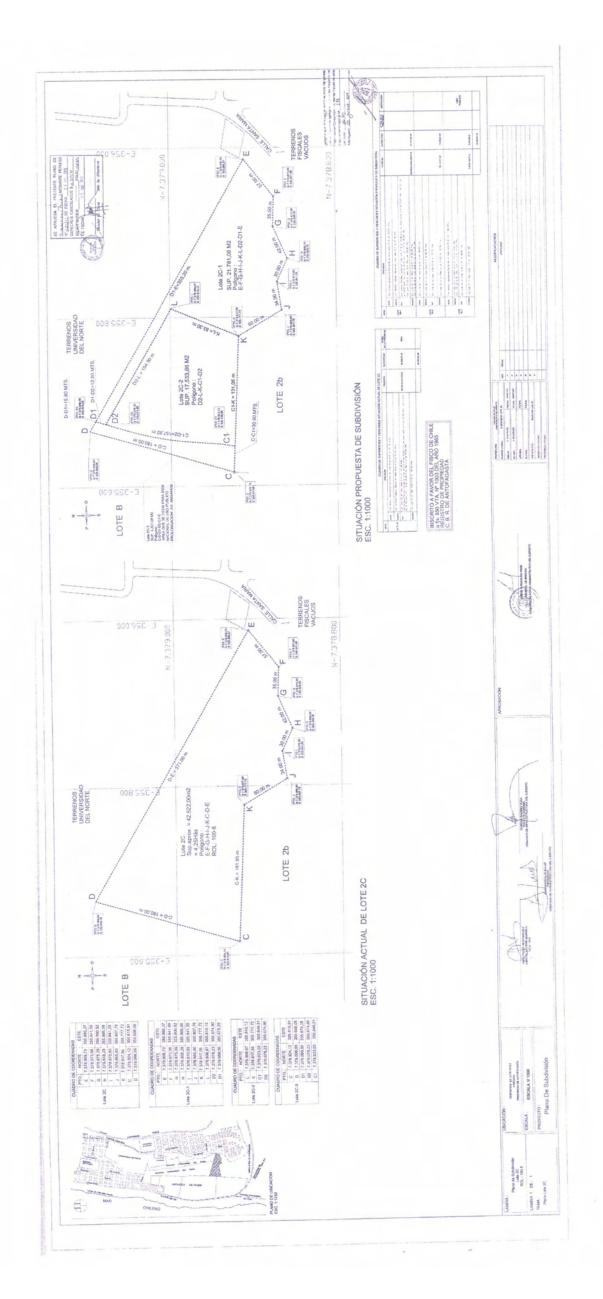
TERRIFICAS FISCALE VACUOS

TERRIFICAS FISCALE VACUOS



0-1





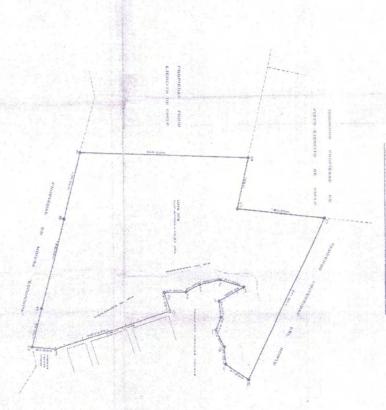
ζ.

al.

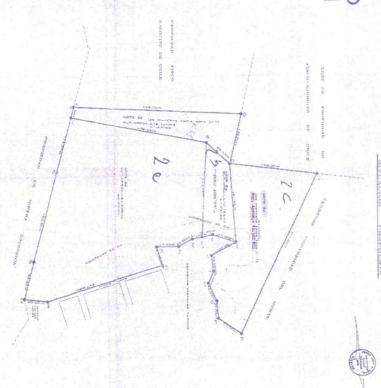


	 1		amme where	And the state of t	K	1	Workers on	Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna	A Market	PACANA PACANA
******	 Like	03 FEB H	681 631 99	15	The state of the s			respection to a	4/8 (cubine	
		05 FEB 1997	1997	2.877 W8 5		1000		ripe A	The state of the state of	N 1000 A-0
	I E	1	. M48		**				-	
	T			Part and	cyle-for	2				-

SELECT	anaortod	BUPPERPICE	
Sign .	H1L1 MNHOFQ65VD1	94,300 mg	9,40 HAR.
att.	C-K-L-L1-B1-9	gus eptror	1.02 Hás.
No.	D-N-1-1-H-D-A-R-R-D	45 29 , 56 36 29 easy 36	4.40 986
N/d	N=-D=-VNVD=-N	AN MISSING	1.80 HAO.
	TOTAL	WWGEN GUS	10,00 1566



MO.19 1-31	MONTE C N 101.06m		OERRE V DI STRONG	0 V 114.0m	(CUE 0-0 195.9m	0-0 98,000	450,000 B-44	O-F 847.0m	98-0 41.0m	N-B 47.00	M-N GB.OM	worrs Neth	NORTE B1-13 100.74m	CAMBINAL TRAZO DISTANCIA		
SCOUNA GRIVENIA ROMINAMENTAL	Sm LOUS BO	10 3101	Ses LOTE De	HODIN	PROPIGDAD MIN	POTITADOOR VERNIN CIVINISTACES	BORNAK SKIVDSIA SOHSHARL	THE CALLED MANUA MARILA	TERMININ PRICALES VACUOS	SOTIONA SETTINGEL BUNGHARM.	TERRENON PINCALES VACUOS	DESCRIPTION PROPERTY NAMED INCOME.	4m LOTE St.	NGIA LIMITA CON	LOTE Son	



DYMUN		DOTE	1
CARROWAL	TRAZO	PEDMENTER	HHITA CON
TABON	10-10	DONOR	TEMBRIOS UNIVERSIDAD DEL NOME
NAME OF TAXABLE	N- 8.	0.761	COUNTY STAINDS ANNAUGE
	P-0	Attiens .	TERRENOS PISCALES VACUUS
	0. 11	-skris	TOPHENOS PISCALES VACUOS
	K-1	agen	TERRESTON FINEALS VACUOS
000		The second second	
		UANN.	TEMPENOR FIRCALES VACUOS
	N-E	NOM:	
GESTE	X-C	0.000) 0.000)	FISCALES FISCALES
	0-0 X-0	101,08m	TENNENO PISCALES VACUOS TENNENO PISCALES VACUOS TENNENOS FISCALES VACUOS
	0 0 0 X	100m	TOTE 64 TOTAL OF THE STATE OF
NORTE	8 1 0 0 X	100,000 100,08m	NAKNOD FISC
NONTR	0 8 0 0 0 X 1 X 1 X 1 X X 1 X X X X X X X X	101,08m 101,08m 100,000	NAME AND ALECTICAL OF THE STATE
NORTE	0 - 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	100 (01) 100 (01) 100 (01) 100 (01) 100 (01)	TOTAL NA SA TOTAL NA TOTAL NA SA TOTAL NA TOTAL
NOWAL STATES	A - 1	100,000 100,000 100,000 100,000 100,000 100,000 100,000	HANDERS OF THE CONTROL OF THE STATE OF THE S

position eats invalve park to all the property of the property

PHILIPPIN , MAY !!

EJÉRCITO DE CHILE COMANDO GENERAL DEL PERSONAL Comando de Bienestar

EJEMPLAR Nº 1/2/HOJA Nº 1/2/

Declara prescindible el lote 2C1 y 2C2, producto de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.

COB JEF. ADM. PAF EXENTA (P)·N ° 4700/ 1628/

SANTIAGO, 12 MAY 2016

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º en relación con el artículo 3º y 14º de la Ley Nº 18.712 "Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las FAs." de fecha 25.MAY.1988.
- 2. Lo dispuesto en el artículo 9º del D.F.L. Nº 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- Los referidos lotes fueron asignados al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actualmente Comando de Bienestar, mediante Resolución C.J.E.V.CJE.CAAE. (R) N° 4180/83 de fecha 24.MAR.1998.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- 2. Que, el Servicio de Bienestar Social del Ejército no tiene contemplado en sus planes de desarrollo, el aprovechamiento o utilización, por no convenir a sus intereses, el lote 2C1 y 2C2, producto de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.
- 3. Que, en cambio, resulta altamente conveniente y necesario para el cumplimiento de los fines de Bienestar Social que prevé la ley, proceder a la enajenación de los lotes anteriormente indicados, para desarrollar programas de bienestar y mejorar la infraestructura social del Ejército, mediante su venta de conformidad a la legislación vigente, por un valor no inferior a la tasación comercial.

4. Que, analizados los antecedentes legales y administrativos referidos a la enajenación de los lotes señalados precedentemente y, en particular, considerando el espíritu de la ley 18.712, de tender a buscar una mejor calidad de vida del personal de la Institución y sus familias, estas enajenaciones contribuyen de una manera muy eficaz a cumplir con la labor de Bienestar Social, asignada a este Comando.

RESUELVO:

- 1. Declárese prescindible, para los fines propios del Servicio de Bienestar Social del Ejército los lotes 2C1 y 2C2, producto de la subdivisión predial del lote 2C, en la comuna y provincia de Antofagasta, II región de Antofagasta.
- 2. Los lotes anteriormente enunciados fueron asignados al Patrimonio de Afectación Fiscal, y sus dominios rolan inscritos a mayor extensión a fs. 850 vta. Nº 1003 en el Registro de Propiedad del año 1965 en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- 3. La enajenación de los lotes a que se refiere esta Resolución, se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta. La licitación privada procederá, en su caso previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
- 4. En cualquier caso, el precio de venta se ajustará al valor de mercado vigente. Lo anterior, en conformidad a las normas del derecho común y previo cumplimiento de todos los actos administrativos que permitan su enajenación de acuerdo a la legislación vigente.
- 5. Los gastos que origine el respectivo contrato de compraventa, será de cargo exclusivo del comprador.
- 6. Ingrésese el producto de la referida enajenación al centro financiero 753300 "Jefatura Infraestructura Social", centro de costo 1100080046 "Venta de Activo Fijo", del Patrimonio de Afectación Fiscal del Bienestar Social del Ejército para el cumplimiento de sus fines propios.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL EJÉRCITO.

CLAUDIO M. HERNÁNDEZ MUÑOZ

General de Brigada Comandante de Bienestar

DIGITALIZADO

Distribución al reverso.

RESERVADO

EJERCITO DE CHILE COMANDANCIA EN JEFE EJEMPLAR Nº 4/7 HOJA Nº 1/2

C.J.E.V.CJE.CAAE.(R)N4180/83/S.D.

OBJ: Asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal del CAAE., el innueble fiscal correspondiente al Lote 2c del Plano de Subdivisión predial del Lote 2, Comuna y Provincia de Antofagasta, Il Región de Antofagasta.

REF.: Memorándum CAAÉ JEF PLANIF.Y DESAR (R)Nº 4180/207/341/del 15. DIC.997.

SANTIAGO, 24 MAR 1998

RESOLUCION DEL EJERCITO DE CHILE (C.J.E.)

CONSIDERANDO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 1º transitorio del DFL Nº 1 (G) de 6 de Abril de 1971 y artículo 19 de la Ley Nº 18.712, publicada en el Diario Oficial del 4 de junio de 1988.
- b) Lo dictaminado por la Contraloría General de la República mediante oficio Nº 46.697 de 13 de Junio de 1971; Nº 42.932 de 28 de Julio de 1978 y Nº34.352 de 30 de Octubre de 1995.

RESOLUCION:

- 1. Asígnase al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, para fines propios del Ejército de Chile, por Decreto Exento N°105 de 27 de Agosto de 1986, modificado por Decreto Exento N°125 de fecha 19 de Julio de 1993 y este modificado por Decreto Exento N°17 de 13 de Febrero de 1995, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.
- El predio antes citado se encuentra inscrito a mayor extensión a fs.850 vta. Nº1003, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1965.
- 3. El Lote 2c tiene una superficie aproximada de 42.522 m², y según plano de subdivisión predial aprobado por Resolución 020/97 y certificado N°146/9 de fecha 5 de febrero de 1997, expedido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, archivados bajo el N°152 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de esa ciudad, en la referida fecha, se encuentra enmarcado en el Polígono C-D-E-F-G-H-1-J-K-C, con los siguientes deslindes particulares:

Al Norte : En trazo D-E de 371 mts., con terrenos de Universidad del Norte;



RESERVADO

EJEMPLAR N° 4/7 / HOJA N° 2/2 /

Al Este :

En trazo E-F de 57 mts., con terrenos fiscales vacuos.

Al Sur

En trazo F-G de 35 mts., G-H de 42 mts. H-I de 30 mts., I-J de 34 mts. y J-K de

60 mts., todos con terrenos fiscales vacuos y en trazo K-C de 161,95 mts., con

IZURIETA-GAFFARENA

Teniente General
CHILCOMANDANTE en Jese del Ejército

lote 2d; y,

Al Oeste

En trazo C-D, de 180 mts., con terreno Fisco Ejército de Chile.

Anótese, comuniquese y publiquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.

DISTRIBUCION:

BOLOF.

2. JEMGE.

3 y 4. CAAE

5. CINGE.

6. SSG.

7. CJE. (Archivo)

7 Ejs. 2 Hjs.

COMANDANCIA EN JEFE

25 MAR 1998

TITE

100102

Jef Planif , Des

Finas feitinente

JORGE LEGNICIÓ PACHECO

GARCIAGO

Jete de Estado Mayor del CAAE

LEPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PTO. ADMINISTRATIVO Expte. = 14.410 JCTG

PONE TERMINO A DESTINACIONES QUE SE INDICAN . -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUB SECRETARIA DE GUERRA.- Destina inmueble fiscal en la II Región.-

SANTIAGO, 27 AGO. 1986

RIO DE HACIENDA INA DE PARTES

ECIBIDO

ALORIA GENERAL MA DE RAZON

CEPCION Tranitede Tristerio LENDACION

Vistos estos antecedentes, lo soli Defensa Nacional, en oficio N° 3.037, del 9 de Octubre de 1985; lo informado por la División de Bienes Nacionales en oficio N° 596, del 6 de Marzo de 1986;

Considerando que, mediante decretos N°s. 1.043 y 73, de fechas 16 de Agosto de 1966 y 10 de Septiembre de 1984, de esta Secretaría de Estado, se desti naron al Ejército de Chile los inmuebles fiscales situados en los lugares denominados "Playa Brava" y "Playa Blanca";

Que, con motivo de la ejecución del proyecto "Solución Nudo Vial Acceso Ruta 28 de Antofa gasta" 'que produjo el ensanche de la salida Sur de dicha ciudad, reduciendo la cabida de los predios fiscales desti nados y que, se hizo necesario tomar bajo control militar los terrenos! fiscales adyacentes, por constituir áreas de seguridad; y,

Teniendo presente, lo dispuesto en Resolución N° $^{!}$ 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República; en la Ley Nº 16.436; en el D.L. Nº 1.939, de 1977; y, en el decreto de Interior N° 387, de 1966,

Nacionales oma de Razón

, E. , C . R

1°.- Pónese término anticipado inmediato a las destinaciones concedidas al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE GUERRA, para el Ejército de Chile, mediante D.S. Nº 1.043, de 16 de Agosto de 1966 y sólo respecto del Lote "Playa Blanca"; y al D.S. (Exento) Nº 73, de 10 de Septiembre de 1984, ambos de esta Secretaría de Estado.

Destinase, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE GUERRA, para el cumplimiento de los fines propios del Ejército de Chile, el inmueble formado por los Lotes N°s. 1 y 2, situado en el acceso Sur de Antofagasta, Sector "Unidades Militares", en la comuna, provincia y II Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 850 v. Nº 1003 en el Registro de Propiedad de 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que tiene una cabida total de 7435.736,00 m2. (cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos treinta y seis metros cuadrados), individualizado en el plano N° II-2-2347 C.U., con los siguientes superficies y deslindes particulares:

LOTE Nº 1 _ _ SUPERFICIE = 184.128,00 m2.:

NORTE : . Fisco -Ejército de Chile, en línea recta AB de 418,00 metros;

Lote N° 2, en linea recta BX de 520,00 metros;

Ruta 28, que une la ciudad con la Ruta 5, en línea curva XY (pirca) de 372,00 metros; y, nudo vial de acceso Sur a Antofagasta, en línea quebrada com-prendida entre los puntos Y y C' de 43,00; 23,00;

21,00 y 16,00 metros, respectivamente; y, Avenida Ejército, en línea curva C'D' de 130,00 me OESTE A. O. P. tros y en línea recta D'A de 217,00 metros, respec Alley Francisco

tivamente.

LOTE Nº 2 - SUPERFICIE = 251.608,00 m2.:

NORTE : Parte Fisco -Ejército de Chile, en línea quebrada comprendida entre los puntos B y D de 106,00 y 180,00 metros, respectivamente; y, Universidad del Norte, en línea recta DE de 371,00 metros;

ESTE: Terrenos fiscales vacuos, en línea quebrada com-prendida entre los puntos E y O de 57,00; 35,00; 42,00; 30,00; 34,00; 60,00; 51,00; 42,00; 35,00; 47,00 y 41,00 metros, respectivamente; Población . "COVIEFI", en línea quebrada comprendida entre los puntos 0 y S de 247,00; 50,00; 45,00 y 64,00 metros, respectivamente; y, terrenos fiscales vacuos "Quebrada Carrizo", en línea ST de 123,00 metros;

: Ruta 28, que une la ciudad con la Ruta 5, en línea curva TU de 117,00 metros y línea quebrada comprendida entre los puntos U y X de 132,00; 206,00 y 52,00 metros, respectivamente; y,

OESTE : Lote Nº 1, en línea recta XB de 520,00 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados o si lo cediere, a cua quier título, se pondrá término de inmediato a la presen te destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales II Región de Antofagasta, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO) RENE PERI FAGERSTROM, general Inspector, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Air Const

. 6 7 ... at gallanti.

> JORGE CALDERON FIGUEROA Subsecretario de Bienes Nacionales

REPUBLICA DE CHILE INISTERIO DE DIENES NACIONALES DIVISION DE BIENES NACIONALES DIVISION ADMINISTRATIVA Expte.= 54.345 JCTG

Ministerio de Bienes Nacionales

División de Bienes Nacionales

EXCLUYE LOTE QUE INDICA DE DESTINACION CONCE DIDA AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUD-SECRETARIA DE GUERRA EN LA II REGION DE ANTOFAGASTA.=

SANTIAGO, 19 JUL 1993

legistro		B
vo Bo Jele		d
		1
	NO DE HACIENDA NA DE PARTES	1 0
RE	ECIBIDO) 1
1	LORIA GENERAL IA DE RAZON	
RE	CEPCION	
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. FREDISTRO		
DEPART.	- do Ei	n
SUB. DEP.	Ministe to de Ci	de
SUO. DEP.		
SUB DEP.		
DEPART.		
DEPART.		
UB. DEP.		
REFR	ENDACION	
EF. POR		
APUTAC.		
EDUC. DTO		
	.0	

Vistos estos antecedentes, lo manifestado por la Secretaría Regional Ministerial de ienes Nacionales de la II Región, en oficio Nº 1.197, del 28 de mayo e 1993; lo informado por la División de Bienes Nacionales, en oficio djunto;

of the country to

Considerando: que, mediante D.S. (Exento) Nº 05, de fecha 27 de agosto de 1986, se destinaron al Ministerio de efensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del jército de Chile, los Lotes 1 y 2 del Sector denominado "Unidades ilitares", situados en el acceso Sur de la ciudad, Comuna, Provincia II Región de Antofagasta;

Que, dichos Lotes no están siendo ocupados or la Institución destinataria, especialmente la faja aledaña o la uta 28 o sector "Quebrada Carrizo" por lo que, hon sido solicitados en venta directa por la sociedad Minera Escondida Limitada, pora la onstrucción de un complejo deportivo para sus trabajadores, lo que ace necesario segregar el retazo de la destinación antes citada; y,

Teniendo presente lo dispuesto en Resolución ° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; en la Ley ° 16.436; en el D.L. N° 1.939, de 1977; y, en el decreto de Interior º 387, de 1966,

s Nacionales Toma do Razón

R E T O D E

1º.- Exclúyase de la destinación concedida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE GUERRA, para los lines propios del Ejército de Chile, mediante D.S. (Exento) Nº 105, de fecha 27 de agosto de 1986, del Ministerio de Bienes Nacionales, el retazo de terreno signado como Lote 3, situado en la Ruta 28, en la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antofagasta; individualizado Plano Nº 'II-2-2347 C.U. como polígono "1-2-3-4-5-6-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-", de una superficie de 124.000 m2. (ciento veinticuatro mil metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares son:

: Lote 1, separado por línea quebrada imaginaria "1-2", de 110,00 metros; "2-3", de 98,00 metros y "3-4", de 131,00 metros; Lote 2, separado por línea quebrada imaginaria "4-5", de 137,00 metros; "5-6", de 193,00 metros y "6-Q", de 92,00 metros; y Población "COVIEFI", separado por camino de tierra y sesgo de barranco, en línea quebrada "Q-R", de 45,00 metros y "R-S", de 64,00 metros, respectivamente;

ESTE Terrenos fiscales vacuos de la Quebrada de Carrizo, separado por linea recta imaginaria "S-T", de 123,00 metros;

Terrenos fiscales vacuos, que lo separa de la Ruta 28, sepa-SUR rado por línea mixta "T-U", de 117,00 metros y en línea quebrada "U-V", de 132,00 metros; "V-W", de 206,00 metros y "W-X", de 52,00 metros, respectivamente; y,

Terrenos fiscales vacuos, que lo separa de la Ruta 28, separado por línea mixta "X-Y", de 372,00 metros y en línea rec-DESTE ta "Y-1", de 14,00 metros.

2º .- El presente decreto formará parte integrante del D.S. (Exento) Nº 105 de 1986, en cuanto a que la superficie

total destinada es de 311.736 m2.(trescientos once mil setecientos treinta y seis metros cuadrados) y no como allí se indicaba; siendo por ende las superficies y deslindes de los Lotes 1 y 2 las siguientes LOTE 1 - POLIGONO "A-B-4-3-2-1-A'-B'-C'-D'-A"

SUPERFICIE= 145.410 m2.:

NORTE : FISCO -Ejército de Chile, en línea recta "A-B" de 418,00 metros;

ESTE : Lote 2, en linea recta "B-4" de 346,00 metros;

SUR : Parte del Lote 3, separado por línea quebrada imaginaria "4-3", de 131,00 metros; "3-2", de 98,00 metros y "2-1", de

110,00 metros, respectivamente; y,

OESTE: Avenida Ejército, separado por línea quebrada "1-Z", de 29,0 metros; "Z-A'", de 23,00 metros; "A'-B'", de 21,00 y "B'-C'" de 16,00 metros; en línea curva "C'-D'", de 130,00 metros; y en línea recta "D'-A", de 217,00 metros, respectivamente.

LOTE 2 - POLIGONO "B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-N-O-P-Q-6-5-4-B" SUPERFICIE= 166.326 m2.:

NORTE: FISCO -Ejército de Chile, en línea quebrada "B-C", de 106,00 metros y "C-D", de 180,00 metros; y, Universidad del Norte, en línea recta "D-E", de 371,00 metros;

ESTE: Terrenos fiscales vacuos, en línea quebrada "E-F", de 57,00 metros; "F-G", de 35,00 metros; "G-N", de 42,00 metros; "II-I", de 30,00 metros; "I-J", de 34,00 metros; "J-K", de 60,00 metros; "K-L", de 51,00 metros; "L-M", de 42,00 metros; "M-N", de 35,00 metros; "N-N", de 47,00 metros y "N-O", de 41,0 metros; y, calle Santa María de la Población "COVIEFI", en línea quebrada "O-P", de 247,00 metros y "P-Q", de 50,00 metros, respectivamente;

SUR : Parte del Lote 3, separado por línea quebrada imaginaria "Q-6", de 92,00 metros; "6-5", de 193,00 metros y "5-4", de 137,00 metros, respectivamente; y,

DESTE : Lote 1, en línea recta "4-B", de 346,00 metros.

Anótese, registrese en el Ministerlo de Bienes Nacionales y comuniquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

(FDO.) LUIS ALVARADO CONSTENIA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda aud.

EDUARDO JARA MIRANDA

Subsecretario de Bienes Nacionales

REPUBLICA DE CHILE O MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Exp.5.375 MTVH inistorio de Bienes Nacionales INISTERIO DE HACIENDAS OFICINA DE PARTES RECIBIDO 1 BOLLOW MAN AND PARKET WILLIAM STATES CONTRALORIA GENERALDI MA DE HAZON RECEPCION EPART IN RIDICO **新州教育** PUT BY BREETS in the EPART. 16 41-DADEP. m Zinga EPART A MALLES P. Ufy T BADEP 1 NICIP. THE LATE OF LANGE A. R. HEFRENDACION PORTS TOPON IS TO THE Mar 1 TO THE REAL PROPERTY.

RECTIFÍCA DECRETO EXENTO Nº125, DE 1993; EN FORMA QUE INDICA.

\$ SANTIAGO, 13 FEB 1995

EXENTA No. 17 /. VISTOS: Estos antecedentes; lo informado por Providencia Nº 00073, de 1º de Febrero de 1995, del Jese División de Bienes Nacionales, Oficio Nº 4180/387/349, de 6 de Octubre de 1994, del Sr. Comandante del Comando de Ingenieros del Ejército de Chile y Jese del del "C.M.T." y Providencia Nº 1732, de 12 de Diciembre de 1994, de la Jesa Gabinete del Sr. Subsecretario;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Exento ra N. 125, de fecha 19 de Julio de 1993, se excluye de la destinación concedida al Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaria de Guerra, para los fines propios del Ejército de Chile, el retazo de terreno fiscal, signado como Lote 3, situado en la Ruta 28, en la ciudad, Comuna, Provincia y II Región de Antolágasta;

Que, lo informado en los oficios ya mencionados en los vistos, que adolece de errores en su número de Plano, del inmueble que se incluye;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939, de 1977; en la Ley Nº 16.436; en el Decreto de Interior Nº 387, de 1966; y, en la Resolución Nº 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República;

ario de Biones Hacionales del Trámite de Toma de Razón

DECRETO:

Rectificase, el mumerando 1º del Decreto Exento Nº 125, de fecha 19 de Julio de 1993, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que corresponde al Plano Nº11-2-3:647-C.U. y no como se señala en el que se enmienda.

El presente Decreto, formará parte integrante del que se rectifica, para todos los efectos legales.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, remítase copia al Comando de Ingenieros del Ejército de Chile, CINGE, y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUILICA:

Lo que transcribo a Ud., para su conceimiento

Saluda a Ud



EJERCITO DE CHILE COMANDO DE BIENESTAR

TASACIÓN COMERCIAL DEL TERRENO LOTE 2C1 UBICADO EN AVENIDA ANGAMOS S/N SECTOR SUR, CIUDAD DE ANTOFAGASTA, ROL SII 100-8, SUPERFICIE 21.781,06 M²

INFORME FINAL

OPTIMIZA ASESORES CONSULTORES DE EMPRESAS LTDA.





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. METODOLOGÍA	3
2.1 Recopilación de Antecedentes Técnicos	3
2.1.1 Antecedentes Generales	3
2.1.2 Antecedentes Municipales	3
2.1.3 Antecedentes del Terreno	4
2.1.4 Tasación Comercial	4
3. RESUMEN DE TASACIÓN	4
ANEXO ANTECEDENTES DEL TERRENO Y SU VALORIZACIÓN	6



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el informe final de Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda., correspondiente a la Tasación Comercial de Terreno Lote 2C1, ubicado en Av. Angamos S/N, Sector Sur Ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta, ROL SII 100-8, superficie 21.781,06 m².

Los valores de tasación comercial son los vigentes a junio 2016 a unidad de fomento equivalente a \$ 26.026.

2. METODOLOGÍA

El estudio constó de dos etapas claramente diferenciadas. La primera de inspección física en terreno y la segunda de tasación comercial.

2.1 Recopilación de Antecedentes Técnicos

Optimiza Asesores Consultores de Empresas Ltda. hizo primeramente un recorrido de inspección con el fin de requerir los antecedentes generales, legales y propios del inmueble, según lo siguiente:

2.1.1 Antecedentes Generales

- Acceso y comentario de conectividad con vías principales de la ciudad.
- Aspectos urbanos, en relación a la calidad del sector y sus características.
- Servicio de transporte.
- Nivel socio-económico del entorno.
- Infraestructura de urbanización, en donde se encuentra emplazado el terreno.
- Superficie.

2.1.2 Antecedentes Municipales

Estos antecedentes se recopilaron en la Municipalidad.

Entre los más importantes se consideró:

- Identificación del deslinde según plano.
- Identificación según esté afecto a expropiación.
- Usos actuales del suelo de acuerdo al plan regulador vigente, indicando usos permitidos, coeficientes, condiciones de edificación.





2.1.3 Antecedentes del Terreno

Se verificó:

- Emplazamiento de la propiedad dentro del contexto urbano.
- Calidad de los accesos y vías principales.
- Urbanización del sector.
- Dimensiones y superficies.
- Posibles usos alternativos, según plan regulador.
- Potencialidad, usos alternativos, desarrollo urbano, e interés por el sector.
- Otros.

2.1.4 Tasación Comercial

A continuación se explicitan los criterios que se tomaron en cuenta en la tasación comercial:

Para la tasación del terreno se tomaron en cuenta los valores de mercado vigente, teniendo especial precaución de considerar el valor que corresponda con máxima fidelidad a la calidad del sector y su entorno.

Es así como se incorporaron aspectos específicos, tales como: el emplazamiento en la trama local (contexto urbano), características y desarrollo del sector, accesibilidad, vías principales, capacidad de uso alternativo, tamaño del predio, tipo de urbanización, proximidad o lejanía de los focos de interés de la ciudad y densidad de las actividades en el sector próximo inmediato.

Su valorización se realizó sobre la base de antecedentes de mercado proveniente de transacciones recientes en el sector y recopilación de ofertas existentes, los que constituyeron la base referencial y fueron debidamente ponderados de acuerdo a las condiciones particulares del predio y proyección de cabida posible.

3. RESUMEN DE TASACIÓN

A continuación se entrega un resumen de la Tasación Comercial del terreno.

Son 21.781,06 m² de superficie a UF10,2 por m² son UF 222.167 \$ 5.782.118.000





En Anexo se presentan en detalle los antecedentes del terreno y su valorización.

Janua /

Optimiza Asesores Consultores De Empresas Ltda. Juan Eduardo Hurtado Barra Arquitecto

Enumethous

Santiago, junio 2016



ANEXO ANTECEDENTES DEL TERRENO Y SU VALORIZACIÓN



1) ANTECEDENTES

- NOMBRE TASACIÓN DE TERRENO LOTE 2C1

- PROPIETARIO EJERCITO DE CHILE

- UBICACIÓN AV. ANGAMOS S/N SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

- ROL S.I.I: 100-8

- SUPERFICIE 21.781,06 M²

- USO ACTUAL CLUB DE RODEO DE ANTOFAGASTA

- FECHA DEL INFORME JUNIO 2016

2) GENERALIDADES

La presente tasación comercial se efectuó por encargo del Comando de Bienestar, Ejercito de Chile.

Para los efectos de esta tasación se verificó el terreno in situ, su forma y calidad del entorno del predio. Se obtuvo información de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Antofagasta, acerca del uso del suelo propio y de las inmediaciones del bien y se analizó el mercado inmobiliario actual de la zona.

3) CONSIDERACIONES GENERALES DEL TERRENO Y ENTORNO

El Lote 2C1, se formó por la división del Lote 2C. Es un terreno semiplano, de forma totalmente irregular, con pendientes fuertes en la parte sur y oriente. En el centro del terreno, al lado de la media luna, existe una zona de cerro rocoso, lo que encarece cualquier inversión inmobiliaria. Se accede al terreno por Avenida Angamos, por una calle proyectada colindante al Lote 2C2. Este terreno se ubica al oriente del Lote 2C2, y por lo tanto carece de una excelente vista al mar con respecto al Lote 2C2.

Al igual que el Lote 2C2, se ubica en área de buen nivel socio económico, cercana al Casino de Juegos, Ruinas de Huanchaca a edificios importantes recién construidos y en proceso de ventas.

Por Avenida Angamos se dispone de matrices de agua potable y alcantarillado y la factibilidad de conexión a la energía eléctrica.



Los deslindes son:

Norte : en 355,20 mts con terrenos de la Universidad del Norte

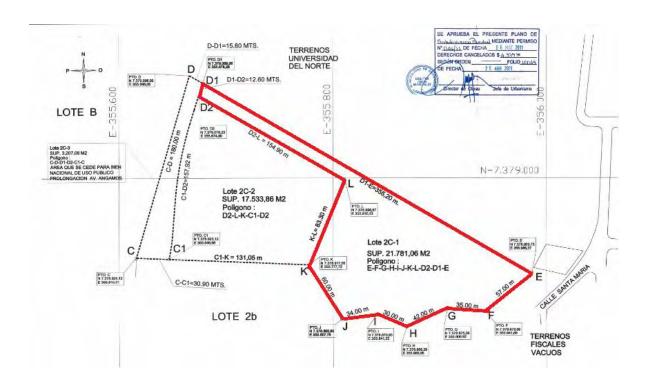
Sur : en 221 mts en línea quebrada con otros propietarios y ladera de cerro

Oriente : en 83,30 mts con Lote 2C2 y en 12,60 mt. con Av. Angamos

Poniente : en 57 mts con ladera de cerro natural

La clasificación de suelo corresponde a zona E7, equipamiento especial. En ella se reconoce el uso actualmente existente, sin embargo en la eventualidad de un traslado de la función a que están destinadas las instalaciones del terreno se asimilará a los usos que determine le Ilustre Municipalidad mediante la elaboración de un plano seccional.

4) PLANOS DE UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO











5) MERCADO INMOBILIARIO

Actualmente la demanda por este tipo de sitios está a la baja y no existen transacciones en el área el último año. La más reciente corresponde a Constructora Pocuro que adquirió el terreno contiguo en UF 18 por m² y los terrenos donde se emplaza el casino frente a las Ruinas de Huanchaca en UF 8 por m² (datos de corredoras de propiedades).

Las ofertas de terreno existentes en la actualidad corresponde a otros sectores de la ciudad y se tienen las siguientes.

	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M ²)	VALOR UF/M ²	OBSERVACIONES
1	Travesía de los Vientos/José Cassasas	936	25,8	Portal Inmobiliario 2667454
2	Gran vía/El Pellio 257	525	17,6	Portal Inmobiliario 2398952
3	Centro de Antofagasta	450	34,8	Portal Inmobiliario 2590137

De las ofertas presentadas la N°1 es la más cercana al terreno a tasar ubicándose cercana a la Avenida Sector Playa Blanca y Estadio Regional de Antofagasta, pero distante aproximadamente 3 km. del terreno a tasar.

La proyección de cabida posible para uso vivienda departamento, en este caso sería de 2 edificios de 21 pisos y 126 departamentos cada edificio, lo que significa una inversión total aproximado de UF 1.110.272.

En este escenario el valor del suelo no es inferior a un 25% de la cifra señalada, lo que significa UF 277.568, lo que genera un precio unitario del suelo de UF 12,74 por m².

6) VALORIZACIÓN

Tomando en consideración la proyección de cabida posible, el acceso al terreno (calle lateral), la vista hacia el pacífico en segunda línea, la topografía (cerros y pendiente) y la débil demanda actual, se castiga en un 20% el valor determinado por cabida, lo que significa un valor de tasación comercial equivalente a UF 10,2 por m².

Por lo tanto

Son 21.781,06 m² de superficie a UF 10,2 por m² son UF 222.167





FOTOGRAFÍAS DEL TERRENO Y ENTORNO 7)























































__GS



INFORME DE TASACIÓN COMERCIAL

Lote 2C-1 Comuna de Antofagasta Región de Antofagasta

ASOCIADO A:



17 de Mayo 2016



TASACION COMERCIAL URBANA

FORMULARIO VD-05 URBANA

	Fecha de Ingreso								
	17 05 2016								
I. IDENTIFICACIÓN	ENTIFICACIÓN 1. Ubicación								
DEL INMUEBLE Indique Calle, N°, Sitio, Manzana, Población, Villa									
	Lote 2C-1	ana, i oblación, vina							
	Lugar o Sector								
	Avda. Angamos								
Comuna : A	ntofagasta Provincia:	Antofagasta	Región	a: Antofagasta					
2. Inscripción de Dominio	Fiscal:								
	Individual	Mayor Cabida	\neg	Global					
Fs.	N°		⊒ B.R.	G10041					
3. Origen del Dominio :									
Por Compra	Por Permuta		Por Donación	Por Expropiación					
Por Herencia	Por Art. 590 Código	Civil	Por Desafectac						
									
4 Superficie :		Dimensiones de	al Tarrano						
	m ² ha	Frente	1	Fondo m					
21.781,06 m ² ha Frente m Fondo m									
5. Deslindes Conforme a sus títulos: Sí: No:									
5. Desimues Comorne a sus maios. St 140									
Según plano:									
NODTE: Lines D2 Lean late 2C 1 on 154 00 m									
NORTE: Línea D2-L con lote 2C-1, en 154,90 m. ESTE: Línea L-K con lote 2C-1, en 83,30 m.									
SUR: Línea C1-K con lote 2B, en 131,05 m.									
OESTE: Línea C1-D2 con resto del lote 2C, en 157,92 m.									
6. Avalúo Fiscal									
	\$ 5.290.540.872	2.709.975.734	S/Rol	17 05 2016					



II. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO EN QUE SE SITÚA EL INMUEBLE	1. Tipo de Barrio Residencial Industrial Comercial Mixto	Categoría 1° 2° 3° 1° 2° 3° 1° 2° 3° 1° 2° 3° 1° 2° X	2. Edad aproximada del sector 30 Años				
3. Interés por el Sector: Bueno X Regular Malo 3.1. Tendencia: X Estacionaria Expansión Renovación Urbana Expropiación Incierta							
III CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS 1 Tipo de Inmueble : Edificación		Eixto					
2. Urbanización del inmueble Cuenta con arranque domiciliario :	Sí X No	Cuenta con la red de servici	os básicos Sí X No				
Pavimentación : Calzada Sí X No Aceras : Sí X No Observación: Calzada y Aceras, sólo en la zona perimetral al lote en estudio. Conexión a los servicios básicos : Luz Agua Alcantarillado Pozo Fosa séptica							
Obras de urbanización ejecutadas con fond Privados X Públicos	os:	Es la urbanización mínima	a exigida para el sector : No				
Se encuentra próximo a la conexión de los servicios básicos : Peticionario rindió garantía de urbanización : X Sí No Sí No							
IV. USO ACTUAL DEL INMUEBLE: 1. Uso actual:							
X Recreativo Turístico Sin uso Club de rodeo							
V. ZONIFICACIÓN: E7 - Usos especiales conservado Corresponde a áreas de equipamiento especial. En ellas se reconoce el uso actualmente existente, sin embargo, en la eventualidad de un troclado de la función a que están destinado los instalaciones el terrono se eximilar de los usos que determina la Municipalidad mediante.							
traslado de la función a que están destinadas las instalaciones, el terreno se asimilará a los usos que determine la Municipalidad mediante la elaboración de un Plano Seccional.							

(41) 325 69 15 / (09) 908 594 83



V. RESULTADO DE LA TASACIÓN COMERCIAL

Tabla 1. Tabla resumen valoración Lote.

Identif	Valoración Lote			
Comuna	Lote	UF/m²	UF	\$
Antofagasta	2C-2	11,32	246.474,47	6.397.962.238

^{(1):} Valor UF (17-05-2016) = 25.957,91

VI. VALORACIÓN DEL LOTE POR "MÉTODO DE COMPARACIÓN"

De acuerdo a Tabla 2, la muestra está constituida por cinco (5) referencias de ofertas de lotes, cuyo valor promedio corresponde a 17,01 (UF/m²). El rango de valores se encuentra entre 10,38 y 24,12 (UF/m²). El valor promedio ponderado de la muestra (promedio en relación al tamaño de la superficie de cada lote) corresponde a 11,79 (UF/m²).

Tabla 2. Muestra de venta de lotes.

N°	Dirección Lote Referencia	Superf. Lote (m ²)	Precio Lote (UF)	Precio Lote (UF/m²)	P.P.P. Lote (UF/m²)
1	Quillota N°733	230	6.163,82	24,12	
2	Matías Roja c/ salida a Avda. Argentina	200	4.622,87	20,80	
3	Alto Gran Vía - El Pellín N°257	525	9.245,74	15,85	
4	Osvaldo Silva Cast. y Emilio Sotomayor	250	3.852,39	13,87	
5	Jardines del Sur	5.200	60.000,00	10,38	
	TOTAL	6.405			
	PROMEDIO	1.281		17,01	11,79

A continuación, se presenta la tabla de comparación entre el lote en estudio y el lote de referencia más homogéneo. Se calculará un factor de corrección Kc, que será multiplicado por el Precio Promedio Ponderado (PPP) de la tabla anterior, para obtener el valor de tasación por m² y por el total de la superficie.

Tabla 3. Comparación de variables entre el lote utilizado como referencia y el lote en estudio.

	VARIABLES	Peso	Nota Terreno Referencia ⁽²⁾	Nota Ponderada	Nota Terreno a Tasar	Nota Ponderada
	Urbanización	20%	2	0,40	2	0,40
	Equipamiento	5%	7	0,35	8	0,40
ias	Accesibilidad	5%	4	0,20	5	0,25
Externas	Desarrollo Sectorial	5%	5	0,25	6	0,30
EX	Oferta y Demanda	10%	2	0,20	5	0,50
	Densidad de Construcción	10%	2	0,20	3	0,30
	Categorías Sociales	15%	10	1,50	8	1,20
	Topografía	5%	5	0,25	3	0,15
as	Geometría	5%	10	0,50	3	0,15
Internas	Inundabilidad	10%	7	0,70	7	0,70
Int	Drenaje	5%	2	0,10	2	0,10
	Aptitud de suelo de fundaciones	5%	6	0,30	6	0,30
	TOTAL	100%		4,95		4,75

^{(2):} Se tomará como lote de referencia: "Jardines del Sur".



Sea:

 $Vt = Kc \times Ptr$

Kc = Ponderación de variables de terreno a tasar Ponderación promedio de terrenos de referencia

Donde:

Vt: Valor de Tasación.

Kc: Coeficiente de Corrección.

Ptr: Precio Promedio Ponderado Terrenos de Referencia.

Cálculo Valor Comercial Tasación:

Kc = 4,75 / 4,95 = 0,96

 $Vt = 0.96 \times 11.79 = 11.32 \text{ UF/m}^2$

 $Vt = 11,32 \times 21.781,06 = 246.474,47 \text{ UF} = $6.397.962.238$

Reynaldo Brown M.
Ingeniero Civil Industrial
Tasador Perito
Instituto de Tasaciones de Chile
Registro N°233
Socio Colegiado N°1209



VII.- ANEXOS: Fotografías.



Fotografía 1: Lote en estudio.



Fotografía 2: Lote en estudio en relación a los lotes de referencia.







Jáoina 1







Página





Fotografías 3 a 7: Vistas del lote en estudio.